

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2025-MDY PRIMERA CONVOCATORIA  
 DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-MDY

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td><b>Importante</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td><b>Advertencia</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td><b>Importante para la Entidad</b></td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**



### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2025**

### **DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-MDY**

### **PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA POR CONTRATA DEL  
PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL  
NIVEL INICIAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA 666, EN EL  
CENTRO POBLADO DE QUEBRADA HONDA, DISTRITO DE  
YANATILE, PROVINCIA DE CALCA, DEPARTAMENTO DE CUSCO -  
CUI 2575258”.**

**FEBRERO, 2025**

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.mpp.gob.pe](http://www.mpp.gob.pe)

el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### Importante

*En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:*

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### **3.8. PENALIDADES**

#### **3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.8.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
RUC N° : 20177429229  
Domicilio legal : CAL.PRINCIPAL NRO. S/N QUEBRADA HONDA CUSCO - CALCA  
- YANATILE  
Teléfono: :  
Correo electrónico: : [abastecimiento@muniyanatile.gob.pe](mailto:abastecimiento@muniyanatile.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ejecución de obra por contrata del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA 666, EN EL CENTRO POBLADO DE QUEBRADA HONDA, DISTRITO DE YANATILE, PROVINCIA DE CALCA, DEPARTAMENTO DE CUSCO - CUI 2575258".

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a S/. 4,846,364.04 (Cuatro millones ochocientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta y cuatro con 04/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de El valor referencial ha sido calculado al mes de noviembre del 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
S/. 4,846,364.04	S/ 4,361,727.64	S/ 5,331,000.44

#### Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

Si durante la fase de actuaciones preparatorias, las Entidades advierten que es posible la participación de ejecutores de obras que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/. 4,846,364.04	S/ 4,361,727.64	S/ 3,696,379.35	S/ 5,331,000.44	S/.4,517,796.99

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	18/11/2024
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	11/11/2024
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	NO CORRESPONDE
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	AS N°008-2024-MDY/CS-1

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5-18 CANON Y SOBRE CANON

##### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **(Doscientos diez) 210 días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Oficina de Rentas de la Entidad (Ubicado en la Plaza de Armas S/N del centro Poblado de Quebrada Honda del distrito de Yanatile, provincia de Calca y departamento del Cusco.)
Recoger en	:	Oficina de Logística de la Entidad (Ubicado en la Plaza de Armas S/N del centro Poblado de Quebrada Honda del distrito de Yanatile, provincia de Calca y departamento del Cusco.)
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES). Digital: S/ 50.00 (CINCuenta CON 00/100 SOLES).

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago

correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### Advertencia

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en el SEACE, el cual es de acceso libre y gratuito.

### 1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 32185; Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186; Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444
- Ley del Procedimientos Administrativo.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, modificada con decreto legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF y Modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento aprobado mediante D.S N° 005-2012-TR y modificaciones.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector de Construcción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2019-TR.
- Reglamento Nacional de Edificaciones mediante Norma G.050 Seguridad durante la Construcción.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado
- Reglamento Nacional de Edificaciones (Perú) – Normas Técnicas de Edificación (N.T.E.):
- Norma técnica de edificación E.020 Cargas – NTE E.020 / 9 junio 2006.
- Norma E.030 Diseño sismorresistente– NTE E.030 / 2018
- NORMA E-050 – 2018: SUELOS Y CIMENTACIONES.
- Norma técnica de edificación E.060 Concreto Armado – NTE E.060 / Decreto supremo N° 010-2009-Vivienda del 08 de mayo del 2009
- Norma técnica de edificación E.070 Albañilería – NTE E.070 / Resolución ministerial N° 011-2006-Vivienda.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesorio, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7)

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>9</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>10</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>11</sup>. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>12</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de

<sup>9</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>10</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>11</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>12</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

- avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
  - n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
  - o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>13</sup>.
  - p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
  - q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
  - r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>14</sup>.
  - s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes*

<sup>13</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>14</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

*indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
  - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
  - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
  - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

*Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Yanatile, sito en Plaza de Armas S/N del Centro Poblado de Quebrada Honda, distrito de Yanatile, provincia de Calca y departamento del Cusco.

#### **Importante**

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

## **2.5. ADELANTOS<sup>16</sup>**

### **2.5.1. ADELANTO DIRECTO**

“La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes

<sup>15</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>16</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>17</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20%<sup>18</sup> del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (07) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>19</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

### Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”<sup>20</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

*<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.*

## 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

<sup>17</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>18</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>19</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>20</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDY PRIMERA CONVOCATORIA**  
**DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-MDY**

---

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
YANATILE**



**GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE LA OBRA:**

---

**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 666, EN EL CENTRO POBLADO QUEBRADA HONDA, DISTRITO DE YANATILE, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO”**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA**  
**"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 666, EN EL CENTRO POBLADO QUEBRADA HONDA, DISTRITO DE YANATILE, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2575258**

**1. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA**

**1.1. CONSIDERACIONES GENERALES:**

**1.1.1. DENOMINACIÓN DE LA OBRA**

El presente requerimiento tiene por objeto la contratación de una persona natural y/o jurídica para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 666, EN EL CENTRO POBLADO QUEBRADA HONDA, DISTRITO DE YANATILE, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con Código Único de Inversiones N° **2575258**.

**1.1.2. FINALIDAD PÚBLICA**

La Municipalidad Distrital de Yanatile, es una Institución Público Interno y órgano de Gobierno Local, con una autonomía política, económica y administrativa, cuya responsabilidad entre otras, es impulsar el desarrollo económico local sostenible, con criterio de justicia social; promoviendo la ejecución de programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social.

Los Gobiernos Locales de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades tienen la función específica de promover la educación de manera permanente, y una de las formas es mediante el mejoramiento de los servicios de educación.

Es por ello que el presente requerimiento tiene como finalidad pública dotar de una adecuada infraestructura bajo las condiciones de seguridad, durabilidad, funcionalidad, estética, y economía, para mejorar la calidad educativa de los usuarios en el tiempo.

**1.1.3. ANTECEDENTES**

El proyecto se genera como resultado de la necesidad de infraestructura, debido a que desde que inició no existió ningún tipo de infraestructura adecuada, durante todo el tiempo ha ocupado un local que no aseguraba una calidad de espacial a los niños. Puesto que constituía un peligro inminente para los niños porque no cuenta con ningún permiso y/o licencia de funcionamiento.

**1.1.4. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

El programa se ejecuta debido a las condiciones de la infraestructura existente, que se encuentra en ambientes no adecuadas para la actividad de instrucción y enseñanza deteriorada a consecuencia de diversos factores (climatológicos, antigüedad de la edificación, en mal estado materiales empleados, construcción no planificada sin considerar aspectos técnicos, etc.) y al insuficiente mantenimiento que ha tenido a lo largo de su vida útil.

El proyecto se genera, como resultado de la necesidad percibida por parte de los alumnos, personal docente y padres de familia de la I.E., debido a que principalmente carece de infraestructura adecuada y óptima para la prestación del servicio educativo considerando también el número de estudiantes.

En la actualidad si existen estos ambientes propios, siendo la infraestructura existente deficiente y es inadecuada para las actividades académicas diarias constituyéndose un peligro tanto para docentes como alumnos. La UGEL de Calca ha puesto en manifiesto la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
Ing. ROSA ELIZABETH  
SECRETARÍA DE GERENCIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
Abg. Benigno Zúñiga Quispe  
GERENTE MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDY PRIMERA CONVOCATORIA**  
**DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-MDY**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**  
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



problemática y hasta la fecha no ha sido atendida.

Se concluye que la totalidad de los ambientes no brindan la seguridad estructural ni es adecuada para ser utilizada como ambientes pedagógicos.

Con respecto a los mobiliarios y equipamiento, no son adecuados para la prestación de servicios educativos, estos se encuentran en mal estado.

La infraestructura actual, en especial los pabellones existentes dado a la cantidad de años no fueron proyectados ni construidos teniendo en consideración Criterios de Diseño de Espacios Educativos los cuales actualmente ya cuentan con normativas específicas, ni tampoco cumplen con los criterios del RNE vigente. (Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa aprobado mediante Resolución Viceministerial N°104-2019-MINEDU - Criterios de Diseño para Locales Educativos del Nivel Inicial.

#### 1.1.5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo del Presente Terminó de Referencia es la Contratación de una Persona Jurídica que se encargue de la Ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 666, EN EL CENTRO POBLADO QUEBRADA HONDA, DISTRITO DE YANATILE, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2575258.

Asimismo, el proyecto tiene el objetivo que la comunidad estudiantil acceda a un adecuado servicio educativo pues la preocupación permanente de la municipalidad es brindar en forma progresiva los servicios básicos necesarios para la población estudiantil.

#### 1.1.6. BASE LEGAL

- Ley N° 31953; Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954; Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444
- Ley del Procedimientos Administrativo.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.

Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.

▪ Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, modificada con decreto legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444.

▪ Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF y Modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF.

▪ Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

▪ Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento aprobado mediante D.S N° 005-2012-TR y modificaciones.

Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector de Construcción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2019-TR.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
Abg. Benjamín Zorrera Cobos  
GERENTE MUNICIPAL  
DISTRITO DE YANATILE  
C.I.P. 27681

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
Abg. Boris Cchoa C. C.I.P. 27544  
GERENTE MUNICIPAL  
DISTRITO DE YANATILE  
C.I.P. 29350

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
Abg. ...  
GERENTE MUNICIPAL  
DISTRITO DE YANATILE  
C.I.P. ...

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**Pág. 2**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDY PRIMERA CONVOCATORIA**  
**DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-MDY**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**  
*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*



- Reglamento Nacional de Edificaciones mediante Norma G.050 Seguridad durante la Construcción.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado
- Reglamento Nacional de Edificaciones (Perú) – Normas Técnicas de Edificación (N.T.E.):
- Norma técnica de edificación E.020 Cargas – NTE E.020 / 9 junio 2006.
- Norma E.030 Diseño sísmorresistente– NTE E.030 / 2018
- NORMA E-050 – 2018: SUELOS Y CIMENTACIONES.
- Norma técnica de edificación E.060 Concreto Armado – NTE E.060 / Decreto supremo N° 010-2009-Vivienda del 08 de mayo del 2009
- Norma técnica de edificación E.070 Albañilería – NTE E.070 / Resolución ministerial N° 011-2006-Vivienda.
- Código Civil.

**1.2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO**

El Proyecto de Inversión Pública: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 666, EN EL CENTRO POBLADO QUEBRADA HONDA, EN EL CENTRO POBLADO QUEBRADA HONDA, DISTRITO DE YANATILE, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2575258, se encuentra ubicado en:

- Región : Cusco
- Provincia : Calca
- Distrito : Yanatile
- Centro Poblado : Quebrada Honda

Institución Educativa a Intervenir:

- Institución Educativa : Nivel Inicial N° 666 – Yanatile
- Código Modular : 549899
- Estado : Activo
- DRE o UGEL : UGEL Calca
- Dirección : CALLE FERNANDO BELAUDE TERRI S/N
- Centro Poblado : Quebrada Honda
- Distrito : Calca
- Provincia : Cusco
- Departamento : Cusco

**Tabla N° 1: Ubicación de la I.E en coordenadas UTM WGS 84**

Institución Educativa	Nivel Educativo	Localidad	Zona	Norte	Este
666	Inicial	Quebrada Honda	18 L	8596185	795867

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 Ing. ROSARIO CARRASCO  
 GERENTE DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 Ing. Benjamín Zegarra Quispe  
 GERENTE MUNICIPAL  
 0327081

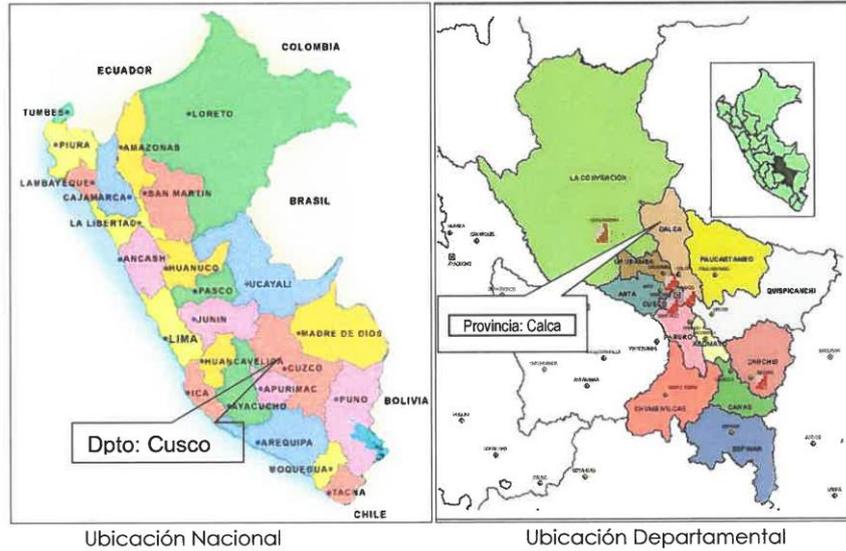
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 Ing. FALGOUT C. IYVA CCOSANI  
 GERENTE MUNICIPAL  
 0327081



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Imagen N°1. MAPA DE MACRO LOCALIZACIÓN DEL PIP



1.2.1. UBICACIÓN ESPECÍFICA

Corresponde la intervención a un terreno localizado en la zona urbana (CC. QUEBRADA) propiedad del Ministerio de Educación, en el que se menciona un área de 1684.380 m2. Y perímetro de 168.33 m. Cuenta con la necesidad de dotar de INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE NIVEL INICIAL acorde a las exigencias y necesidades del momento.

Ubicación del terreno a intervenir con el Proyecto



Área de intervención del Proyecto  
 Área = 1684.380 M2  
 Perímetro = 168.33 ml

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 Ing. ROSALBA BELGADO  
 GERENTE GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 APO. Benigno Quispe Quiroga  
 SERENTE MUNICIPAL  
 DNI: 5327081

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 Ing. LUIS ANTONIO CASARI  
 ESPECIALISTA EN SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA  
 CIP: 233512



### 1.2.2. ACCESIBILIDAD

A la I.E. INICIAL N° 666 DIVINO NIÑO JESUS, Distrito de Yanatile, Provincia de la Calca, se encuentra a tres cuadras de la plaza principal de Yanatile y se accede mediante calles pavimentadas y afirmadas.



### 1.3. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

#### 1.3.1. MARCO NORMATIVO

Para el diseño de la I.E N° 666 DIVINO NIÑO JESÚS del distrito de Yanatile, se ha considerado la normativa vigente de acuerdo como lo establecido por el MINEDU – PRONIED de las últimas publicaciones y recomendaciones siendo las siguientes normativas:

##### 1.3.1.1. NORMA TÉCNICA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR:

- Criterios de Diseño para locales educativos del nivel Inicial, aprobado mediante Resolución Viceministerial N°104-2019-MINEDU del 30 de abril del 2019.

##### 1.3.1.2. NORMATIVAS Y GUÍAS DE APOYO:

- Norma Técnica de Infraestructura Educativa NTIE 001-2017, Criterios Generales de Diseño.
- Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa, aprobado mediante Resolución Viceministerial N°010-2022-MINEDU del 25 de enero del 2022.
- Guía de Aplicación de Arquitectura Bioclimática en Locales Educativos - MINEDU - Viceministerio de Gestión Institucional - OINFE - 2008.
- Guía de Diseño de Espacios Educativos GDE 002-2015, Acondicionamiento de locales escolares al nuevo modelo de Educación Básica Regular, Educación Primaria y Secundaria.
- Lineamientos para la Organización y Funcionamiento Pedagógico de Espacios Educativos EBR RSG N°172-2017-MINEDU.
- Racionalización de Plazas Docentes RV°307-2019-MINEDU.
- Norma Técnica "Criterios de diseño para ambientes de servicios de alimentación en los locales educativos de la educación básica" aprobada bajo Resolución Viceministerial N°054-2021-MINEDU.
- Criterios de Diseño para Mobiliario Educativo de la EBR Resolución

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
Abg. Benjamín Zegarra Quispe  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI: 25327681

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
Ing. RUSSELL SANCHEZ  
GERENTE MUNICIPAL  
CIP: 23367

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDY PRIMERA CONVOCATORIA**  
**DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-MDY**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*



Viceministerial N°019-2023-MINEDU Criterios Mobiliario EBR.

- Plan de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar en las IIEE públicas de los niveles de educación primaria y secundaria de EBR Resolución Ministerial N°034-2015-MINEDU.
- Ficha Técnica Simplificada para Proyectos de Inversión en Instituciones Educativas de Nivel Inicial que presten servicios a un número referencial de quince niños, en marco de la Directiva 002-2017-EF/63.01.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus respectivas modificatorias, siendo las siguientes concernientes a la especialidad:
  - Norma A.010 - Condiciones Generales de Diseño.
  - Norma A.040 - Educación.
  - Norma A.080 – Oficinas.
  - Norma A.120 - Accesibilidad para Personas con Discapacidad y adultos mayores.
  - Norma A.130 - Requisitos de Seguridad.
  - Norma EM.110 – Envolvente Térmica.
- Norma Técnica de Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas.
- Manual de Señalización, Evacuación y Sistemas Contra Incendios en Instituciones Educativas.
- NFPA 101 - National Fire Protection Association Standards – Código de Seguridad Humana.
- Normas para el proceso de racionalización de plazas de personal docente y administrativa en las Instituciones educativas de educación básica y Técnico productiva.
- Norma Técnica “Disposiciones para el proceso de racionalización en el Marco de la Ley de Reforma Magisterial en las IIEE Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, así como programas Educativos RVM N°307-2019-MINEDU.

**1.3.2. ÁREA USUARIA**

El área usuaria para el desarrollo de la siguiente contratación será la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Yanatile de la Provincia de Calca Departamento del Cusco.

**1.3.3. VALOR REFERENCIAL**

DESCRIPCION DEL COSTO				
COMPONENTE I				
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA, PLAN DE CONTINGENCIA	S/.	455,272.30	
02	ESTRUCTURAS	S/.	1,261,732.79	
03	ARQUITECTURA, EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN	S/.	1,143,162.18	
04	INSTALACIONES SANITARIAS	S/.	139,861.13	
05	INSTALACIONES ELECTRICAS	S/.	271,192.08	
06	INSTALACIONES COMUNICACIONES	S/.	68,490.29	
	<b>* COSTO DIRECTO</b>	<b>S/.</b>	<b>3,339,710.77</b>	
	* Gastos Generales	S/.	433,406.32	12.977%
	* Utilidad	S/.	333,971.08	10.000%
	<b>SUB TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>S/.</b>	<b>4,107,088.17</b>	
	* Impuesto General a las Ventas	S/.	739,275.87	18.000%
	<b>COSTO TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>4,846,364.04</b>	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 Ing. ROSSY SURCO DILGADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 Ing. ...

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 Abn. ...  
 GERENTE MUNICIPAL  
 D.M. 25327084

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**Pág. 6**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDY PRIMERA CONVOCATORIA**  
**DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-MDY**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**  
*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*



El valor referencial para la ejecución del proyecto asciende al monto de **S/. 4,846,364.04 (Cuatro millones ochocientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta y cuatro con 04/100 Soles)**, con precios vigentes al 11 de noviembre de 2024, según el Presupuesto del Expediente Técnico, aprobado con la Resolución de Gerencia Municipal N° 178-2024-MDY/GM

**1.3.4. COMPONENTES Y PARTIDAS A EJECUTAR**

De acuerdo al Expediente Técnico aprobado, estas son los Sigüientes Componentes y Partidas a Ejecutar:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO
<b>1</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD</b>		
<b>1.1</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
<b>1.1.1</b>	<b>CONSTRUCCIONES PROVISIONALES</b>		
1.1.1.1	CARTEL DE OBRA 2.40 X 3.60	UND	1.00
1.1.1.2	OFICINA DE RESIDENCIA	M²	20.00
1.1.1.3	ALMACÉN Y GUARDIANÍA	M²	72.25
1.1.1.4	TALLER DE PREPARADO DE MADERAMEN Y ACERO	M²	64.00
1.1.1.5	SERVICIOS HIGIÉNICOS	M²	2.88
1.1.1.6	IMPLEMENTACIÓN CERCO PROVISIONAL EN OBRA H=2.00 M	M	45.00
<b>1.1.2</b>	<b>INSTALACIONES PROVISIONALES</b>		
1.1.2.1	INSTALACIÓN DE AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN	UND	1.00
1.1.2.2	INSTALACIÓN DESAGÜE PARA LA CONSTRUCCIÓN	UND	1.00
1.1.2.3	DOTACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PROVISIONAL	MES	7.00
<b>1.1.3</b>	<b>DESMONTAJE Y DEMOLICIÓN</b>		
1.1.3.1	DESMONTAJE DE PUERTAS Y VENTANAS	M²	164.79
1.1.3.2	DESMONTAJE DE CIELO RASO	M²	659.64
1.1.3.3	DESMONTAJE DE COBERTURA DE CALAMINA INC/CORREAS DE MADERA	M²	1117.50
1.1.3.4	DESMONTAJE DE COBERTURA DE ALUZINC DE COBERTURA PATIO Y ÁREA DE JUEGOS	M²	267.73
1.1.3.5	DESMONTAJE DE TIJERALES DE MADERA	UND	60.00
1.1.3.6	DESMONTAJE DE CERCHAS DE COBERTURA DE PATIO	UND	8.00
1.1.3.7	DESMONTAJE DE CORREAS METÁLICAS DE COBERTURA DE PATIO Y ÁREA DE JUEGOS	M	455.40
1.1.3.8	DESMONTAJE DE REJILLA METÁLICA Y CANALETAS PLUVIALES	M	295.83
1.1.3.9	DESMONTAJE DE COLUMNAS METÁLICAS, DE COBERTURA DE PATIO Y ÁREA DE JUEGOS	UND	16.00
1.1.3.10	DESMONTAJE DE MURO METÁLICO, REJAS DE CERCO PERIMÉTRICO	M	56.96
1.1.3.11	DEMOLICIÓN DE MUROS DE ALBAÑILERÍA CONFINADA	M³	84.95
1.1.3.12	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO SIMPLE	M³	92.75
1.1.3.13	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO ARMADO	M³	138.40
1.1.3.14	DEMOLICIÓN DE VEREDAS Y PISOS EXISTENTES	M³	257.24
1.1.3.15	ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE DEMOLICIÓN	M³	1308.62
1.1.3.16	ELIMINACIÓN DE MATERIAL PROVENIENTE DE DEMOLICIÓN CON MAQUINARIA	M³	1308.62
<b>1.1.4</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
1.1.4.1	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M²	1684.38
1.1.4.2	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR DEL PROYECTO	M²	1684.38
1.1.4.3	CORTE DE TERRENO NATURAL CON MAQUINARIA A NIVEL DE PLATAFORMA	M³	831.00
1.1.4.4	RELLENO DE TERRENO C/EQUIPO, C/MATERIAL PROPIO	M³	135.00
1.1.4.5	TRANSPORTE INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE	M³	870.00
1.1.4.6	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE PROV. DE EXCAVACIÓN	M³	870.00
<b>1.1.5</b>	<b>FLETE TERRESTRE</b>		
1.1.5.1	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00
1.1.5.2	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA PESADA	GLB	1.00
<b>1.2</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD</b>		
1.2.1	ELABORACIÓN, PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	UND	1.00
1.2.2	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	GLB	1.00
1.2.3	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	GLB	1.00
1.2.4	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
<b>1.3</b>	<b>ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL Y MONITOREO ARQUEOLÓGICO</b>		

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDY PRIMERA CONVOCATORIA**  
**DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-MDY**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**  
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



<b>1.3.1</b>	<b>MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y LÍQUIDOS</b>		
1.3.1.1	CONTENEDORES DE RESIDUOS SOLIDOS	UND	3.00
1.3.1.2	CARTEL DE CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS	UND	3.00
1.3.1.3	TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	MES	7.00
<b>1.3.2</b>	<b>MITIGACIÓN DE IMPACTOS DEL AIRE, SUELO, RECURSO HÍDRICO, FLORA Y FAUNA</b>		
1.3.2.1	MITIGACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL	GLB	1.00
<b>1.3.3</b>	<b>PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO</b>		
1.3.3.1	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	GLB	1.00
<b>2</b>	<b>ESTRUCTURAS</b>		
<b>2.1</b>	<b>BLOQUE I (02 AULAS)</b>		
<b>2.1.1</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
2.1.1.1	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M²	137.53
2.1.1.2	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO	M²	137.53
<b>2.1.2</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
2.1.2.1	EXCAVACIÓN DE ZAPATAS	M³	42.00
2.1.2.2	EXCAVACIÓN PARA VIGA DE CONEXIÓN	M³	23.79
2.1.2.3	EXCAVACIÓN DE CIMIENTO CORRIDO	M³	3.46
2.1.2.4	NIVELACIÓN Y PERFILADO DE FONDO DE CIMENTACIÓN	M²	40.91
2.1.2.5	RELLENO Y COMPACTADO DE TERRENO C/EQUIPO, C/MATERIAL PROPIO	M³	34.37
2.1.2.6	AFIRMADO DE H=0.20M	M²	97.14
2.1.2.7	NIVELACIÓN Y COMPACTADO EN FALSO PISO	M²	97.14
2.1.2.8	ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE	M³	45.35
2.1.2.9	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	M³	45.35
<b>2.1.3</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
<b>2.1.3.1</b>	<b>SOLADOS</b>		
2.1.3.1.1	SOLADO PARA ZAPATAS DE 4"	M²	26.25
2.1.3.1.2	SOLADO PARA VIGA DE CONEXIÓN E=2"	M²	10.82
<b>2.1.3.2</b>	<b>CIMIENTO CORRIDO</b>		
2.1.3.2.1	CIMIENTOS CORRIDOS F'C=140 KG/CM2 + 30% PM	M³	15.38
2.1.3.2.2	CURADO DE CONCRETO	M²	148.96
<b>2.1.3.3</b>	<b>SOBRECIMIENTO</b>		
2.1.3.3.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTO	M²	31.19
2.1.3.3.2	CONCRETO F'C=175KG/CM2 EN SOBRECIMIENTO	M³	3.90
2.1.3.3.3	CURADO DE CONCRETO	M²	39.88
<b>2.1.3.4</b>	<b>FALSO PISO</b>		
2.1.3.4.1	FALSO PISO MEZCLA 1:8 E=4"	M²	97.14
2.1.3.4.2	CAMA DE PIEDRA DE FALSO PISO H=0.10M	M²	97.14
<b>2.1.4</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
<b>2.1.4.1</b>	<b>ZAPATAS</b>		
2.1.4.1.1	ACERO G-60 FY=4200KG/CM2 EN ZAPATAS	KG	392.00
2.1.4.1.2	CONCRETO EN ZAPATAS F'C=210 KG/CM2	M³	10.50
2.1.4.1.3	CURADO DE CONCRETO	M²	26.25
<b>2.1.4.2</b>	<b>VIGAS DE CONEXIÓN</b>		
2.1.4.2.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE CONEXIÓN	M²	34.60
2.1.4.2.2	ACERO GRADO 60 EN VIGAS DE CONEXIÓN	KG	721.02
2.1.4.2.3	CONCRETO EN VIGAS DE CONEXIÓN F'C=210 KG/CM2	M³	5.21
2.1.4.2.4	CURADO DE CONCRETO	M²	89.96
<b>2.1.4.3</b>	<b>COLUMNAS Y PLACAS</b>		
2.1.4.3.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	M²	129.20
2.1.4.3.2	ACERO G-60 FY=4200KG/CM2 EN COLUMNAS	KG	1996.47
2.1.4.3.3	CONCRETO F'C=210KG/CM2 EN COLUMNAS	M³	15.11
2.1.4.3.4	CURADO DE CONCRETO	M²	129.20
<b>2.1.4.4</b>	<b>COLUMNETAS DE CONFINAMIENTO</b>		
2.1.4.4.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETAS	M²	23.78
2.1.4.4.2	ACERO G-60 FY=4200KG/CM2 EN COLUMNETAS	KG	423.32
2.1.4.4.3	CONCRETO F'C=175KG/CM2 EN COLUMNETAS	M³	2.56
2.1.4.4.4	CURADO DE CONCRETO	M²	23.78
<b>2.1.4.5</b>	<b>VIGAS</b>		
2.1.4.5.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	M²	68.77
2.1.4.5.2	ACERO G-60 FY=4200KG/CM2 EN VIGAS	KG	985.11
2.1.4.5.3	CONCRETO F'C=210KG/CM2 EN VIGAS	M³	7.96

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 Abg. Benjamín Zúñiga Quispe  
 GERENTE MUNICIPAL  
 CIP: 2337081

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 Ing. Bill Boris Ochoa Céspedes  
 ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INICIATIVA DE GOBIERNO  
 CIP: 2335552

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 Ing. Daniel Suárez Delgado  
 GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
 CIP: 41772408

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**Pág. 8**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDY PRIMERA CONVOCATORIA**  
**DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-MDY**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**  
*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*



2.1.4.5.4	CURADO DE CONCRETO	M²	68.77
<b>2.1.4.6</b>	<b>VIGUETAS DE CONFINAMIENTO</b>		
2.1.4.6.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGUETAS DE CONFINAMIENTO	M²	12.23
2.1.4.6.2	ACERO G-60 FY=4200KG/CM2 EN VIGUETAS DE CONFINAMIENTO	KG	201.35
2.1.4.6.3	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN VIGUETAS DE CONFINAMIENTO	M³	1.53
2.1.4.6.4	CURADO DE CONCRETO	M²	25.34
<b>2.1.5</b>	<b>ESTRUCTURAS METÁLICAS</b>		
<b>2.1.5.1</b>	<b>TIJERALES TIPO 01</b>		
2.1.5.1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TIJERAL TIPO 01	UND	9.00
<b>2.1.5.2</b>	<b>CORREAS</b>		
2.1.5.2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORREA METÁLICA 50X50X3.0	M	325.50
<b>2.2</b>	<b>BLOQUE II (02 AULAS, SS.HH )</b>		
<b>2.2.1</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
2.2.1.1	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M²	170.15
2.2.1.2	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO	M²	170.15
<b>2.2.2</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
2.2.2.1	EXCAVACIÓN DE ZAPATAS	M³	50.40
2.2.2.2	EXCAVACIÓN PARA VIGA DE CONEXIÓN	M³	27.83
2.2.2.3	EXCAVACIÓN DE CIMIENTO CORRIDO	M³	14.67
2.2.2.4	NIVELACIÓN Y PERFILADO DE FONDO DE CIMENTACIÓN	M²	60.46
2.2.2.5	RELLENO Y COMPACTADO DE TERRENO C/EQUIPO, C/MATERIAL PROPIO	M³	41.55
2.2.2.6	AFIRMADO DE H=0.20M	M²	152.97
2.2.2.7	NIVELACIÓN Y COMPACTADO EN FALSO PISO	M²	152.97
2.2.2.8	ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE	M³	66.75
2.2.2.9	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	M³	66.75
<b>2.2.3</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
<b>2.2.3.1</b>	<b>SOLADOS</b>		
2.2.3.1.1	SOLADO PARA ZAPATAS DE 4"	M²	31.50
2.2.3.1.2	SOLADO PARA VIGA DE CONEXIÓN E=2"	M²	12.66
<b>2.2.3.2</b>	<b>CIMIENTO CORRIDO</b>		
2.2.3.2.1	CIMIENOS CORRIDOS F'C=140 KG/CM2 + 30% PM	M³	26.00
2.2.3.2.2	CURADO DE CONCRETO	M²	120.84
<b>2.2.3.3</b>	<b>SOBRECIMIENTO</b>		
2.2.3.3.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTO	M²	43.51
2.2.3.3.2	CONCRETO F'C=175KG/CM2 EN SOBRECIMIENTO	M³	5.00
2.2.3.3.3	CURADO DE CONCRETO	M²	54.64
<b>2.2.3.4</b>	<b>FALSO PISO</b>		
2.2.3.4.1	FALSO PISO MEZCLA 1:8 E=4"	M²	152.97
2.2.3.4.2	CAMA DE PIEDRA DE FALSO PISO H=0.10M	M²	152.97
<b>2.2.4</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
<b>2.2.4.1</b>	<b>ZAPATAS</b>		
2.2.4.1.1	ACERO G-60 FY=4200KG/CM2 EN ZAPATAS	KG	470.40
2.2.4.1.2	CONCRETO EN ZAPATAS F'C=210 KG/CM2	M³	12.60
2.2.4.1.3	CURADO DE CONCRETO	M²	31.50
<b>2.2.4.2</b>	<b>VIGAS DE CONEXIÓN</b>		
2.2.4.2.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE CONEXIÓN	M²	53.80
2.2.4.2.2	ACERO GRADO 60 EN VIGAS DE CONEXIÓN	KG	1056.42
2.2.4.2.3	CONCRETO EN VIGAS DE CONEXIÓN F'C=210 KG/CM2	M³	8.10
2.2.4.2.4	CURADO DE CONCRETO	M²	69.94
<b>2.2.4.3</b>	<b>COLUMNAS Y PLACAS</b>		
2.2.4.3.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	M²	144.40
2.2.4.3.2	ACERO G-60 FY=4200KG/CM2 EN COLUMNAS	KG	2417.28
2.2.4.3.3	CONCRETO F'C=210KG/CM2 EN COLUMNAS	M³	16.53
2.2.4.3.4	CURADO DE CONCRETO	M²	144.40
<b>2.2.4.4</b>	<b>COLUMNETAS DE CONFINAMIENTO</b>		
2.2.4.4.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETAS	M²	33.60
2.2.4.4.2	ACERO G-60 FY=4200KG/CM2 EN COLUMNETAS	KG	600.59
2.2.4.4.3	CONCRETO F'C=175KG/CM2 EN COLUMNETAS	M³	3.55
2.2.4.4.4	CURADO DE CONCRETO	M²	33.60
<b>2.2.4.5</b>	<b>VIGAS</b>		
2.2.4.5.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	M²	85.80

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 Abg. Benjamín Zepherino Quispe  
 GERENTE MUNICIPAL  
 DNI: 25627091

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 Ing. Edson Cortina Casarisi  
 GERENTE MUNICIPAL  
 DNI: 253395

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 Ing. PROSPERO SUAREZ DELSADO  
 GERENTE MUNICIPAL  
 DNI: 253395

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDY PRIMERA CONVOCATORIA**  
**DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-MDY**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**  
*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*



2.2.4.5.2	ACERO G-60 FY=4200KG/CM2 EN VIGAS	KG	1201.69
2.2.4.5.3	CONCRETO F'C=210KG/CM2 EN VIGAS	M³	9.93
2.2.4.5.4	CURADO DE CONCRETO	M²	85.80
<b>2.2.4.6</b>	<b>VIGUETAS DE CONFINAMIENTO</b>		
2.2.4.6.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGUETAS DE CONFINAMIENTO	M²	16.19
2.2.4.6.2	ACERO G-60 FY=4200KG/CM2 EN VIGUETAS DE CONFINAMIENTO	KG	261.88
2.2.4.6.3	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN VIGUETAS DE CONFINAMIENTO	M³	3.41
2.2.4.6.4	CURADO DE CONCRETO	M²	34.25
<b>2.2.4.7</b>	<b>MESA DE CONCRETO PARA LAVATORIO TIPO OVALIN</b>		
2.2.4.7.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MESA DE CONCRETO	M²	2.04
2.2.4.7.2	ACERO GRADO 60 EN MESA DE CONCRETO	KG	9.24
2.2.4.7.3	CONCRETO EN MESA DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M³	0.11
2.2.4.7.4	CURADO DE CONCRETO	M²	2.04
<b>2.2.5</b>	<b>ESTRUCTURAS METÁLICAS</b>		
<b>2.2.5.1</b>	<b>TIJERALES TIPO 01</b>		
2.2.5.1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TIJERAL TIPO 01	UND	11.00
<b>2.2.5.2</b>	<b>CORREAS</b>		
2.2.5.2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORREA METÁLICA 50X50X2.5	M	479.85
<b>2.3</b>	<b>BLOQUE III ( 02 AULAS)</b>		
<b>2.3.1</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
2.3.1.1	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M²	137.53
2.3.1.2	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO	M²	137.53
<b>2.3.2</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
2.3.2.1	EXCAVACIÓN DE ZAPATAS	M³	42.00
2.3.2.2	EXCAVACIÓN PARA VIGA DE CONEXIÓN	M³	23.79
2.3.2.3	EXCAVACIÓN DE CIMIENTO CORRIDO	M³	3.46
2.3.2.4	NIVELACIÓN Y PERFILADO DE FONDO DE CIMENTACIÓN	M²	40.91
2.3.2.5	RELLENO Y COMPACTADO DE TERRENO C/EQUIPO, C/MATERIAL PROPIO	M³	34.37
2.3.2.6	AFIRMADO DE H=0.20M	M²	97.46
2.3.2.7	NIVELACIÓN Y COMPACTADO EN FALSO PISO	M²	97.46
2.3.2.8	ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE	M³	45.35
2.3.2.9	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	M³	45.35
<b>2.3.3</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
<b>2.3.3.1</b>	<b>SOLIDOS</b>		
2.3.3.1.1	SOLADO PARA ZAPATAS DE 4"	M²	26.25
2.3.3.1.2	SOLADO PARA VIGA DE CONEXIÓN E=2"	M²	10.82
<b>2.3.3.2</b>	<b>CIMIENTO CORRIDO</b>		
2.3.3.2.1	CIMIENTOS CORRIDOS F'C=140 KG/CM2 + 30% PM	M³	15.38
2.3.3.2.2	CURADO DE CONCRETO	M²	148.96
<b>2.3.3.3</b>	<b>SOBRECIMIENTO</b>		
2.3.3.3.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTO	M²	31.19
2.3.3.3.2	CONCRETO F'C=175KG/CM2 EN SOBRECIMIENTO	M³	3.90
2.3.3.3.3	CURADO DE CONCRETO	M²	39.88
<b>2.3.3.4</b>	<b>FALSO PISO</b>		
2.3.3.4.1	FALSO PISO MEZCLA 1:8 E=4"	M²	97.46
2.3.3.4.2	CAMA DE PIEDRA DE FALSO PISO H=0.10M	M²	97.46
<b>2.3.4</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
<b>2.3.4.1</b>	<b>ZAPATAS</b>		
2.3.4.1.1	ACERO G-60 FY=4200KG/CM2 EN ZAPATAS	KG	392.00
2.3.4.1.2	CONCRETO EN ZAPATAS F'C=210 KG/CM2	M³	10.50
2.3.4.1.3	CURADO DE CONCRETO	M²	26.25
<b>2.3.4.2</b>	<b>VIGAS DE CONEXIÓN</b>		
2.3.4.2.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE CONEXIÓN	M²	34.60
2.3.4.2.2	ACERO GRADO 60 EN VIGAS DE CONEXIÓN	KG	721.02
2.3.4.2.3	CONCRETO EN VIGAS DE CONEXIÓN F'C=210 KG/CM2	M³	5.21
2.3.4.2.4	CURADO DE CONCRETO	M²	89.96
<b>2.3.4.3</b>	<b>COLUMNAS Y PLACAS</b>		
2.3.4.3.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	M²	129.20
2.3.4.3.2	ACERO G-60 FY=4200KG/CM2 EN COLUMNAS	KG	1996.47
2.3.4.3.3	CONCRETO F'C=210KG/CM2 EN COLUMNAS	M³	15.11
2.3.4.3.4	CURADO DE CONCRETO	M²	129.20

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 Abg. Benjamín Zagarra Quispe  
 GERENTE MUNICIPAL  
 D.N.I. 3327081

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 Ing. Edil Boris Ochoa Céspedes  
 ESPECIALISTA EN LICITACIONES Y ADJUDICACION DE OBRAS  
 CIP: 29365

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 Ing. ROSSEL SUJICO DELGADO  
 GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
 N.I.: 42 745408

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDY PRIMERA CONVOCATORIA**  
**DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-MDY**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**  
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



<b>2.3.4.4</b>	<b>COLUMNETAS DE CONFINAMIENTO</b>		
2.3.4.4.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETAS	M²	23.78
2.3.4.4.2	ACERO G-60 FY=4200KG/CM2 EN COLUMNETAS	KG	452.55
2.3.4.4.3	CONCRETO F'C=175KG/CM2 EN COLUMNETAS	M³	2.56
2.3.4.4.4	CURADO DE CONCRETO	M²	23.78
<b>2.3.4.5</b>	<b>VIGAS</b>		
2.3.4.5.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	M²	68.77
2.3.4.5.2	ACERO G-60 FY=4200KG/CM2 EN VIGAS	KG	985.11
2.3.4.5.3	CONCRETO F'C=210KG/CM2 EN VIGAS	M³	7.96
2.3.4.5.4	CURADO DE CONCRETO	M²	68.77
<b>2.3.4.6</b>	<b>VIGUETAS DE CONFINAMIENTO</b>		
2.3.4.6.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGUETAS DE CONFINAMIENTO	M²	12.23
2.3.4.6.2	ACERO G-60 FY=4200KG/CM2 EN VIGUETAS DE CONFINAMIENTO	KG	201.35
2.3.4.6.3	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN VIGUETAS DE CONFINAMIENTO	M³	1.53
2.3.4.6.4	CURADO DE CONCRETO	M²	25.34
<b>2.3.5</b>	<b>ESTRUCTURAS METÁLICAS</b>		
<b>2.3.5.1</b>	<b>TIJERALES TIPO 01</b>		
2.3.5.1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TIJERAL TIPO 01	UND	9.00
<b>2.3.5.2</b>	<b>CORREAS</b>		
2.3.5.2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORREA METÁLICA 50X50X2.5	M	325.50
<b>2.4</b>	<b>BLOQUE IV (ADMINISTRACIÓN, SUM, COMEDOR Y SS. HH)</b>		
<b>2.4.1</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
2.4.1.1	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M²	201.69
2.4.1.2	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO	M²	201.69
<b>2.4.2</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
2.4.2.1	EXCAVACIÓN DE ZAPATAS	M³	58.80
2.4.2.2	EXCAVACIÓN PARA VIGA DE CONEXIÓN	M³	40.34
2.4.2.3	EXCAVACIÓN DE CIMIENTO CORRIDO	M³	27.57
2.4.2.4	NIVELACIÓN Y PERFILADO DE FONDO DE CIMENTACIÓN	M²	83.58
2.4.2.5	RELLENO Y COMPACTADO DE TERRENO C/EQUIPO, C/MATERIAL PROPIO	M³	61.76
2.4.2.6	AFIRMADO DE H=0.20M	M²	139.75
2.4.2.7	NIVELACIÓN Y COMPACTADO EN FALSO PISO	M²	139.75
2.4.2.8	ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE	M³	93.06
2.4.2.9	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	M³	93.06
<b>2.4.3</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
<b>2.4.3.1</b>	<b>SOLADOS</b>		
2.4.3.1.1	SOLADO PARA ZAPATAS DE 4"	M²	36.75
2.4.3.1.2	SOLADO PARA VIGA DE CONEXIÓN E=2"	M²	18.34
<b>2.4.3.2</b>	<b>CIMIENTO CORRIDO</b>		
2.4.3.2.1	CIMENTOS CORRIDOS F'C=140 KG/CM2 + 30% PM	M³	37.14
2.4.3.2.2	CURADO DE CONCRETO	M²	338.56
<b>2.4.3.3</b>	<b>SOBRECIMIENTO</b>		
2.4.3.3.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTO	M²	66.91
2.4.3.3.2	CONCRETO F'C=175KG/CM2 EN SOBRECIMIENTO	M³	7.23
2.4.3.3.3	CURADO DE CONCRETO	M²	82.91
<b>2.4.3.4</b>	<b>FALSO PISO</b>		
2.4.3.4.1	FALSO PISO MEZCLA 1:8 E=4"	M²	139.75
2.4.3.4.2	CAMA DE PIEDRA DE FALSO PISO H=0.10M	M²	139.75
<b>2.4.4</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
<b>2.4.4.1</b>	<b>ZAPATAS</b>		
2.4.4.1.1	ACERO G-60 FY=4200KG/CM2 EN ZAPATAS	KG	548.80
2.4.4.1.2	CONCRETO EN ZAPATAS F'C=210 KG/CM2	M³	14.70
2.4.4.1.3	CURADO DE CONCRETO	M²	36.75
<b>2.4.4.2</b>	<b>VIGAS DE CONEXIÓN</b>		
2.4.4.2.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE CONEXIÓN	M²	38.40
2.4.4.2.2	ACERO GRADO 60 EN VIGAS DE CONEXIÓN	KG	1182.28
2.4.4.2.3	CONCRETO EN VIGAS DE CONEXIÓN F'C=210 KG/CM2	M³	9.14
2.4.4.2.4	CURADO DE CONCRETO	M²	57.60
<b>2.4.4.3</b>	<b>COLUMNAS Y PLACAS</b>		
2.4.4.3.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	M²	159.60
2.4.4.3.2	ACERO G-60 FY=4200KG/CM2 EN COLUMNAS	KG	2697.83

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
**Abg. Benjamín Zagarra Quispe**  
 GERENTE MUNICIPAL  
 DNI: 36327061

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
**Ing. César Cueva Quispe**  
 GERENTE MUNICIPAL  
 DNI: 36327061

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
**Ing. JOSSEL SURCO DELGADO**  
 GERENTE MUNICIPAL  
 DNI: 36327061

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**Pág. 11**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDY PRIMERA CONVOCATORIA**  
**DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-MDY**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**  
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



2.4.4.3.3	CONCRETO F'C=210KG/CM2 EN COLUMNAS	M³	17.96
2.4.4.3.4	CURADO DE CONCRETO	M²	159.60
<b>2.4.4.4</b>	<b>COLUMNETAS DE CONFINAMIENTO</b>		
2.4.4.4.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETAS	M²	54.28
2.4.4.4.2	ACERO G-60 FY=4200KG/CM2 EN COLUMNETAS	KG	764.23
2.4.4.4.3	CONCRETO F'C=175KG/CM2 EN COLUMNETAS	M³	4.59
2.4.4.4.4	CURADO DE CONCRETO	M²	54.28
<b>2.4.4.5</b>	<b>VIGAS</b>		
2.4.4.5.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	M²	102.83
2.4.4.5.2	ACERO G-60 FY=4200KG/CM2 EN VIGAS	KG	1423.88
2.4.4.5.3	CONCRETO F'C=210KG/CM2 EN VIGAS	M³	11.89
2.4.4.5.4	CURADO DE CONCRETO	M²	102.83
<b>2.4.4.6</b>	<b>VIGUETAS DE CONFINAMIENTO</b>		
2.4.4.6.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGUETAS DE CONFINAMIENTO	M²	17.25
2.4.4.6.2	ACERO G-60 FY=4200KG/CM2 EN VIGUETAS DE CONFINAMIENTO	KG	296.61
2.4.4.6.3	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN VIGUETAS DE CONFINAMIENTO	M³	2.16
2.4.4.6.4	CURADO DE CONCRETO	M²	37.90
<b>2.4.4.7</b>	<b>MESA DE CONCRETO PARA LAVATORIO OVALIN Y MESA DE COCINA</b>		
2.4.4.7.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MESA DE CONCRETO	M²	14.11
2.4.4.7.2	ACERO GRADO 60 EN MESA DE CONCRETO	KG	39.51
2.4.4.7.3	CONCRETO EN MESA DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M³	0.83
2.4.4.7.4	CURADO DE CONCRETO	M²	14.11
<b>2.4.5</b>	<b>ESTRUCTURAS METÁLICAS</b>		
<b>2.4.5.1</b>	<b>TIJERALES TIPO 02</b>		
2.4.5.1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TIJERAL TIPO 01	UND	13.00
<b>2.4.5.2</b>	<b>CORREAS</b>		
2.4.5.2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORREA METÁLICA 50X50X2.5	M	502.70
<b>2.5</b>	<b>BLOQUE V (GUARDIANÍA/TANQUE ELEVADO)</b>		
<b>2.5.1</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
2.5.1.1	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M²	13.77
2.5.1.2	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO	M²	13.77
<b>2.5.2</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
2.5.2.1	EXCAVACIÓN DE ZAPATAS	M³	10.66
2.5.2.2	EXCAVACIÓN PARA VIGA DE CONEXIÓN	M³	5.30
2.5.2.3	NIVELACIÓN Y PERFILADO DE FONDO DE CIMENTACIÓN	M²	5.76
2.5.2.4	RELLENO Y COMPACTADO DE TERRENO C/EQUIPO, C/MATERIAL PROPIO	M³	7.80
2.5.2.5	AFIRMADO DE H=0.20M	M²	6.44
2.5.2.6	NIVELACIÓN Y COMPACTADO EN FALSO PISO	M²	13.77
2.5.2.7	ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE	M³	3.72
2.5.2.8	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	M³	3.72
<b>2.5.3</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
<b>2.5.3.1</b>	<b>SOLADOS</b>		
2.5.3.1.1	SOLADO PARA ZAPATAS DE 4"	M²	5.76
2.5.3.1.2	SOLADO PARA VIGA DE CONEXIÓN E=2"	M²	1.86
<b>2.5.3.2</b>	<b>SOBRECIMIENTO</b>		
2.5.3.2.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTO	M²	3.13
2.5.3.2.2	CONCRETO F'C=175KG/CM2 EN SOBRECIMIENTO	M³	0.23
2.5.3.2.3	CURADO DE CONCRETO	M²	3.13
<b>2.5.3.3</b>	<b>FALSO PISO</b>		
2.5.3.3.1	FALSO PISO MEZCLA 1:8 E=4"	M²	6.44
2.5.3.3.2	CAMA DE PIEDRA DE FALSO PISO H=0.10M	M²	6.44
<b>2.5.4</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
<b>2.5.4.1</b>	<b>ZAPATAS</b>		
2.5.4.1.1	ACERO G-60 FY=4200KG/CM2 EN ZAPATAS	KG	92.16
2.5.4.1.2	CONCRETO EN ZAPATAS F'C=210 KG/CM2	M³	2.30
2.5.4.1.3	CURADO DE CONCRETO	M²	5.76
<b>2.5.4.2</b>	<b>VIGAS DE CONEXIÓN</b>		
2.5.4.2.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE CONEXIÓN	M²	11.28
2.5.4.2.2	ACERO GRADO 60 EN VIGAS DE CONEXIÓN	KG	446.37
2.5.4.2.3	CONCRETO EN VIGAS DE CONEXIÓN F'C=210 KG/CM2	M³	1.70
2.5.4.2.4	CURADO DE CONCRETO	M²	9.40

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
**Abg. Benjamín Zegarra Quispe**  
 GERENTE MUNICIPAL  
 CIP: 5327081

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
**Ing. Edilberto Ochoa Córdova**  
 ESPECIALISTA EN PROCESOS DE ADJUDICACIÓN DEL CENAS  
 CIP: 234300

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
**Ing. Rosel Surco**  
 GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**Pág. 12**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDY PRIMERA CONVOCATORIA**  
**DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-MDY**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



<b>2.5.4.3</b>	<b>COLUMNAS</b>		
2.5.4.3.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	M²	41.28
2.5.4.3.2	ACERO G-60 FY=4200KG/CM2 EN COLUMNAS	KG	747.87
2.5.4.3.3	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN COLUMNAS	M³	3.87
2.5.4.3.4	CURADO DE CONCRETO	M²	41.28
<b>2.5.4.4</b>	<b>COLUMNETAS DE CONFINAMIENTO</b>		
2.5.4.4.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETAS	M²	12.69
2.5.4.4.2	ACERO G-60 FY=4200KG/CM2 EN COLUMNETAS	KG	93.35
2.5.4.4.3	CONCRETO F'C=175KG/CM2 EN COLUMNETAS	M³	0.86
2.5.4.4.4	CURADO DE CONCRETO	M²	12.69
<b>2.5.4.5</b>	<b>VIGAS</b>		
2.5.4.5.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	M²	7.52
2.5.4.5.2	ACERO G-60 FY=4200KG/CM2 EN VIGAS	KG	325.59
2.5.4.5.3	CONCRETO EN VIGAS F'C=210 KG/CM2	M³	1.42
2.5.4.5.4	CURADO DE CONCRETO	M²	7.52
<b>2.5.4.6</b>	<b>VIGUETAS DE CONFINAMIENTO</b>		
2.5.4.6.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGUETAS DE CONFINAMIENTO	M²	0.84
2.5.4.6.2	ACERO G-60 FY=4200KG/CM2 EN VIGUETAS DE CONFINAMIENTO	KG	24.38
2.5.4.6.3	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN VIGUETAS DE CONFINAMIENTO	M³	0.12
2.5.4.6.4	CURADO DE CONCRETO	M²	0.84
<b>2.5.4.7</b>	<b>LOSA LLENA EN TANQUE ELEVADO</b>		
2.5.4.7.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA	M2	19.82
2.5.4.7.2	ACERO G-60 FY=4200KG/CM2 EN LOSAS	KG	407.27
2.5.4.7.3	CONCRETO F'C=210KG/CM2 EN LOSA	M3	2.03
2.5.4.7.4	CURADO DE CONCRETO	M²	19.82
<b>2.5.4.8</b>	<b>MURO ARMADO DE TANQUE ELEVADO</b>		
2.5.4.8.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MURO TANQUE ELEVADO	M2	26.32
2.5.4.8.2	ACERO G-60 FY=4200KG/CM2 EN TANQUE ELEVADO	KG	439.01
2.5.4.8.3	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN TANQUE ELEVADO	M3	2.63
2.5.4.8.4	CURADO DE CONCRETO	M²	26.32
<b>2.6</b>	<b>COBERTURA METÁLICA ÁREA DE PATIO</b>		
<b>2.6.1</b>	<b>ESTRUCTURA DE FUNDACIÓN</b>		
<b>2.6.1.1</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
2.6.1.1.1	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M²	124.49
2.6.1.1.2	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO	M²	124.49
<b>2.6.1.2</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRA</b>		
2.6.1.2.1	EXCAVACIÓN PARA CIMENTACIÓN	M³	12.80
2.6.1.2.2	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	M²	8.00
2.6.1.2.3	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M³	9.60
2.6.1.2.4	ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE	M³	4.16
2.6.1.2.5	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE PROV. DE EXCAVACIÓN	M³	4.16
<b>2.6.1.3</b>	<b>CONCRETO SIMPLE</b>		
2.6.1.3.1	SOLADO PARA ZAPATAS DE 4"	M²	8.00
<b>2.6.1.4</b>	<b>ZAPATAS DE C°A°</b>		
2.6.1.4.1	CONCRETO EN ZAPATAS F'C=210 KG/CM2	M³	3.20
2.6.1.4.2	ACERO G-60 FY=4200KG/CM2 EN ZAPATAS	KG	125.34
2.6.1.4.3	CURADO DE CONCRETO	M²	8.00
<b>2.6.1.5</b>	<b>COLUMNAS C°A°</b>		
2.6.1.5.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	M²	20.48
2.6.1.5.2	ACERO G-60 FY=4200KG/CM2 EN COLUMNAS	KG	339.05
2.6.1.5.3	CONCRETO F'C=210KG/CM2 EN COLUMNAS	M³	2.05
2.6.1.5.4	CURADO DE CONCRETO	M²	20.48
<b>2.6.2</b>	<b>ESTRUCTURA PARA COBERTURA PRINCIPAL</b>		
2.6.2.1	INSTALACIÓN Y REUTILIZACIÓN DE COLUMNA METÁLICA EXISTENTE INC/MANTENIMIENTO Y ACABADO	M	33.20
2.6.2.2	REUTILIZACIÓN BASE DE SUJECCIÓN DE COLUMNA METÁLICA - COLUMNA DE CONCRETO	UND	8.00
2.6.2.3	BASE DE SUJECCIÓN CERCHA METÁLICA - COLUMNA METÁLICA	UND	8.00
2.6.2.4	VIGA METÁLICA TIPO CELOSÍA L=3.66	UND	9.00
2.6.2.5	INSTALACIÓN Y REUTILIZACIÓN DE CERCHA METÁLICA ARCO 50X100X2.5	UND	4.00
2.6.2.6	INSTALACIÓN Y REUTILIZACIÓN DE CORREA METÁLICA DE 50X50X2.5MM	M	212.50

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**Pág. 13**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDY PRIMERA CONVOCATORIA**  
**DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-MDY**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**  
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



2.6.2.7	MONTAJE Y COLOCACIÓN DE CERCHAS METÁLICAS EN ARCO	UND	4.00
2.6.2.8	COBERTURA CON CALAMINON DE ALUZINC DE 0.50MM	M²	151.86
<b>2.7</b>	<b>COBERTURA METÁLICA ÁREA DE JUEGOS</b>		
<b>2.7.1</b>	<b>ESTRUCTURA DE FUNDACIÓN</b>		
<b>2.7.1.1</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
2.7.1.1.1	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M²	98.88
2.7.1.1.2	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO	M²	98.88
<b>2.7.1.2</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRA</b>		
2.7.1.2.1	EXCAVACIÓN PARA CIMENTACIÓN	M³	9.60
2.7.1.2.2	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	M²	6.00
2.7.1.2.3	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M³	7.20
2.7.1.2.4	ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE	M³	3.12
2.7.1.2.5	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE PROV. DE EXCAVACIÓN	M³	3.12
<b>2.7.1.3</b>	<b>CONCRETO SIMPLE</b>		
2.7.1.3.1	SOLADO PARA ZAPATAS DE 4"	M²	1.92
<b>2.7.1.4</b>	<b>ZAPATAS DE C°A°</b>		
2.7.1.4.1	CONCRETO EN ZAPATAS F'C=210 KG/CM2	M³	2.40
2.7.1.4.2	ACERO G-60 FY=4200KG/CM2 EN ZAPATAS	KG	94.00
2.7.1.4.3	CURADO DE CONCRETO	M²	6.00
<b>2.7.1.5</b>	<b>COLUMNAS C°A°</b>		
2.7.1.5.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	M²	15.36
2.7.1.5.2	ACERO G-60 FY=4200KG/CM2 EN COLUMNAS	KG	254.28
2.7.1.5.3	CONCRETO F'C=210KG/CM2 EN COLUMNAS	M³	1.54
2.7.1.5.4	CURADO DE CONCRETO	M²	15.36
<b>2.7.2</b>	<b>ESTRUCTURA PARA COBERTURA ÁREA DE JUEGOS</b>		
2.7.2.1	COLUMNA METÁLICA 150X150X6.0MM INC/INST. Y ACABADO	M	24.90
2.7.2.2	BASE DE SUJECIÓN DE COLUMNA METÁLICA - COLUMNA DE CONCRETO	UND	6.00
2.7.2.3	BASE DE SUJECIÓN CERCHA METÁLICA - COLUMNA METÁLICA	UND	6.00
2.7.2.4	VIGA METÁLICA ARRIOSTRE TIPO CELOSÍA	UND	6.00
2.7.2.5	CERCHA METÁLICA ARCO 50X100X2.5 Y 50X100X2.0MM SEGÚN DISEÑO	UND	3.00
2.7.2.6	CORREA METÁLICA DE 50X50X2.5MM	M	209.95
2.7.2.7	MONTAJE Y COLOCACIÓN DE CERCHAS METÁLICAS EN ARCO	UND	4.00
2.7.2.8	COBERTURA CON CALAMINON DE ALUZINC DE 0.50MM	M²	113.44
<b>2.8</b>	<b>MURO DE CONTENCIÓN CONCRETO SIMPLE</b>		
<b>2.8.1</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
2.8.1.1	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M²	33.61
2.8.1.2	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO	M²	33.61
<b>2.8.2</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
2.8.2.1	EXCAVACIÓN DE CIMIENTO EN MURO	M³	55.01
2.8.2.2	NIVELACIÓN Y COMPACTADO INTERIOR	M²	33.61
2.8.2.3	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M³	27.92
2.8.2.4	ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE	M³	91.38
2.8.2.5	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	M³	91.38
<b>2.8.3</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE EN MURO DE CONTENCIÓN</b>		
2.8.3.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MURO	M²	126.43
2.8.3.2	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 +30%PM	M³	27.09
2.8.3.3	FILTRO DE GRAVA 1/2" A 3/4"	M³	7.78
2.8.3.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL	M²	30.61
2.8.3.5	CÁMARA DE ARENA PARA TUBERÍA CRIBADA	M	77.82
2.8.3.6	DRENAJE EN MUROS DE CONTENCIÓN (LLORONAS)	M	5.70
2.8.3.7	CURADO DE CONCRETO	M²	103.09
2.8.3.8	JUNTAS ASFÁLTICAS	M	38.91
<b>2.9</b>	<b>ÁREA DE INGRESO Y CERCO PERIMÉTRICO DE INGRESO</b>		
<b>2.9.1</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
2.9.1.1	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M²	25.50
2.9.1.2	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO	M²	25.50
<b>2.9.2</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRA</b>		
2.9.2.1	EXCAVACIÓN EN CERCO PERIMÉTRICO, ÁREA DE INGRESO	M³	25.55
2.9.2.2	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	M²	14.38
2.9.2.3	ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE	M³	25.30
2.9.2.4	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE PROV. DE EXCAVACIÓN	M³	25.30

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**Pág. 14**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDY PRIMERA CONVOCATORIA**  
**DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-MDY**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



<b>2.9.3</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
<b>2.9.3.1</b>	<b>SOLADOS</b>		
2.9.3.1.1	SOLADO PARA ZAPATAS DE 4"	M <sup>2</sup>	11.05
<b>2.9.3.2</b>	<b>CIMIENTO CORRIDO</b>		
2.9.3.2.1	CIMENTOS CORRIDOS F'C=140 KG/CM2 + 30% PM	M <sup>3</sup>	12.06
2.9.3.2.2	CURADO DE CONCRETO	M <sup>2</sup>	13.40
<b>2.9.3.3</b>	<b>SOBRECIMIENTO</b>		
2.9.3.3.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTO	M <sup>2</sup>	26.80
2.9.3.3.2	CONCRETO F'C=175KG/CM2 EN SOBRECIMIENTO	M <sup>3</sup>	2.34
2.9.3.3.3	CURADO DE CONCRETO	M <sup>2</sup>	26.80
<b>2.9.4</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
<b>2.9.4.1</b>	<b>ZAPATAS - PORTÓN ENTRADA</b>		
2.9.4.1.1	ACERO G-60 FY=4200KG/CM2 EN ZAPATAS	KG	243.63
2.9.4.1.2	CONCRETO EN ZAPATAS F'C=210 KG/CM2	M <sup>3</sup>	4.02
2.9.4.1.3	CURADO DE CONCRETO	M <sup>2</sup>	11.05
<b>2.9.4.2</b>	<b>COLUMNAS CERCO</b>		
2.9.4.2.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	M <sup>2</sup>	70.08
2.9.4.2.2	ACERO G-60 FY=4200KG/CM2 EN COLUMNAS	KG	1131.70
2.9.4.2.3	CONCRETO F'C=210KG/CM2 EN COLUMNAS	M <sup>3</sup>	3.56
2.9.4.2.4	CURADO DE CONCRETO	M <sup>2</sup>	70.08
<b>2.9.4.3</b>	<b>VIGAS CERCO</b>		
2.9.4.3.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	M <sup>2</sup>	12.85
2.9.4.3.2	ACERO G-60 FY=4200KG/CM2 EN VIGAS	KG	395.00
2.9.4.3.3	CONCRETO F'C=210KG/CM2 EN VIGAS	M <sup>3</sup>	3.86
2.9.4.3.4	CURADO DE CONCRETO	M <sup>2</sup>	12.32
<b>2.9.4.4</b>	<b>LOSA ALIGERADA (H=0.20M)</b>		
2.9.4.4.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA ALIGERADA	M <sup>2</sup>	15.40
2.9.4.4.2	ACERO G-60 FY=4200KG/CM2 EN LOSAS ALIGERADAS	KG	131.50
2.9.4.4.3	BLOQUE DE TECKNOPOR PARA LOSA ALIGERADA 1.20X0.15X0.30	UND	24.38
2.9.4.4.4	CONCRETO F'C=210KG/CM2 EN LOSA ALIGERADA	M <sup>3</sup>	13.24
2.9.4.4.5	CURADO DE CONCRETO	M <sup>2</sup>	15.22
<b>2.1</b>	<b>OBRAS EXTERIORES (VEREDAS, SARDINELES, GRADERÍA Y RAMPAS SOBRE TERRENO)</b>		
<b>2.10.1</b>	<b>VEREDAS</b>		
<b>2.10.1.1</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
2.10.1.1.1	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M <sup>2</sup>	275.68
2.10.1.1.2	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO	M <sup>2</sup>	275.68
<b>2.10.1.2</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
2.10.1.2.1	EXCAVACIÓN EN VEREDAS	M <sup>3</sup>	61.93
2.10.1.2.2	NIVELACIÓN Y PERFILEADO DE FONDO DE FONDO PARA VEREDA	M <sup>2</sup>	275.68
2.10.1.2.3	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M <sup>3</sup>	13.80
2.10.1.2.4	ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE	M <sup>3</sup>	62.57
2.10.1.2.5	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE PROV. DE EXCAVACIÓN	M <sup>3</sup>	49.63
<b>2.10.1.3</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO EN LA ESTRUCTURA</b>		
2.10.1.3.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	M <sup>2</sup>	222.58
2.10.1.3.2	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN VEREDAS INC/ACABADO Y BRUNADO	M <sup>3</sup>	48.13
2.10.1.3.3	CURADO DE CONCRETO	M <sup>2</sup>	203.37
<b>2.10.1.4</b>	<b>JUNTA DE DILATACIÓN</b>		
2.10.1.4.1	JUNTAS DE DILATACIÓN ASFÁLTICAS	M	628.83
<b>2.10.2</b>	<b>GRADAS SOBRE TERRENO</b>		
<b>2.10.2.1</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
2.10.2.1.1	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M <sup>2</sup>	14.98
2.10.2.1.2	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO	M <sup>2</sup>	14.98
<b>2.10.2.2</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
2.10.2.2.1	EXCAVACIÓN DE GRADAS	M <sup>3</sup>	2.26
2.10.2.2.2	PERFILEADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	M <sup>2</sup>	14.98
2.10.2.2.3	ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE	M <sup>3</sup>	2.92
2.10.2.2.4	ELIMINACIÓN DE MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN	M <sup>3</sup>	2.92
<b>2.10.2.3</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO</b>		
2.10.2.3.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN GRADAS	M <sup>2</sup>	19.61
2.10.2.3.2	CAMA DE PIEDRA DE FALSO PISO H=0.10M	M <sup>2</sup>	21.83
2.10.2.3.3	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN GRADERÍA INC/ACABADO	M <sup>3</sup>	59.33

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**Pág. 15**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDY PRIMERA CONVOCATORIA**  
**DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-MDY**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**  
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



2.10.2.3.4	CURADO DE CONCRETO	M <sup>2</sup>	19.61
<b>2.10.2.4</b>	<b>JUNTA DE DILATACIÓN</b>		
2.10.2.4.1	JUNTAS DE DILATACIÓN ASFÁLTICAS	M	26.44
<b>2.10.3</b>	<b>RAMPA DE CONCRETO SOBRE TERRENO NATURAL</b>		
<b>2.10.3.1</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
2.10.3.1.1	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M <sup>2</sup>	31.10
2.10.3.1.2	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO	M <sup>2</sup>	31.10
<b>2.10.3.2</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
2.10.3.2.1	EXCAVACIÓN EN RAMPA	M <sup>3</sup>	16.71
2.10.3.2.2	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	M <sup>2</sup>	33.41
2.10.3.2.3	ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE	M <sup>3</sup>	21.72
2.10.3.2.4	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE PROV. DE EXCAVACIÓN	M <sup>3</sup>	21.72
<b>2.10.3.3</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO EN ESTRUCTURA</b>		
2.10.3.3.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN RAMPAS	M <sup>2</sup>	22.80
2.10.3.3.2	CAMA DE PIEDRA DE FALSO PISO H=0.10M	M <sup>2</sup>	31.10
2.10.3.3.3	CONCRETO FC=175 KG/CM2 EN RAMPAS INC/ACABADO Y BRUÑADO	M <sup>3</sup>	3.80
2.10.3.3.4	CURADO DE CONCRETO	M <sup>2</sup>	22.80
<b>2.10.3.4</b>	<b>JUNTA DE DILATACIÓN</b>		
2.10.3.4.1	JUNTAS DE DILATACIÓN ASFÁLTICAS	M	15.40
<b>2.10.4</b>	<b>PATIO DE ESTAR</b>		
<b>2.10.4.1</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
2.10.4.1.1	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M <sup>2</sup>	243.12
2.10.4.1.2	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO	M <sup>2</sup>	243.12
<b>2.10.4.2</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
2.10.4.2.1	EXCAVACIÓN EN PATIO	M <sup>3</sup>	59.93
2.10.4.2.2	NIVELADO, PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	M <sup>2</sup>	243.12
2.10.4.2.3	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M <sup>3</sup>	11.31
2.10.4.2.4	ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE	M <sup>3</sup>	63.21
2.10.4.2.5	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE PROV. DE EXCAVACIÓN	M <sup>3</sup>	63.21
<b>2.10.4.3</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO</b>		
2.10.4.3.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PATIO	M <sup>2</sup>	30.19
2.10.4.3.2	CAMA DE PIEDRA DE FALSO PISO H=0.10M	M <sup>2</sup>	243.12
2.10.4.3.3	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN PATIO DES ESTAR	M <sup>3</sup>	48.62
2.10.4.3.4	CURADO DE CONCRETO	M <sup>2</sup>	265.76
<b>2.10.4.4</b>	<b>JUNTA DE DILATACIÓN</b>		
2.10.4.4.1	JUNTAS DE DILATACIÓN ASFÁLTICAS	M	69.09
<b>2.10.5</b>	<b>SARDINEL EXTERIORES</b>		
<b>2.10.5.1</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
2.10.5.1.1	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M <sup>2</sup>	24.69
2.10.5.1.2	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO	M <sup>2</sup>	24.69
<b>2.10.5.2</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
2.10.5.2.1	EXCAVACIÓN EN SARDINELES	M <sup>3</sup>	14.81
2.10.5.2.2	NIVELADO, PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	M <sup>2</sup>	24.69
2.10.5.2.3	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M <sup>3</sup>	2.47
2.10.5.2.4	ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE	M <sup>3</sup>	16.04
2.10.5.2.5	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE PROV. DE EXCAVACIÓN	M <sup>3</sup>	16.04
<b>2.10.5.3</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
2.10.5.3.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SARDINEL	M <sup>2</sup>	164.60
2.10.5.3.2	CONCRETO FC=175 KG/CM2 EN SARDINEL	M <sup>3</sup>	12.34
2.10.5.3.3	CURADO DE CONCRETO	M <sup>2</sup>	189.29
<b>2.10.5.4</b>	<b>JUNTA DE DILATACIÓN</b>		
2.10.5.4.1	JUNTAS DE DILATACIÓN ASFÁLTICAS	M	164.60
<b>2.11</b>	<b>PRUEBAS Y CONTROL DE CALIDAD</b>		
2.11.1	PRUEBAS DE RESISTENCIA DEL CONCRETO	UND	45.00
2.11.2	DISEÑO DE MEZCLAS	UND	3.00
2.11.3	PRUEBAS DE CALIDAD SOLDADURA	PTO	6.00
2.11.4	PRUEBAS DE DENSIDAD DE CAMPO	UND	5.00
<b>3</b>	<b>ARQUITECTURA</b>		
<b>3.1</b>	<b>BLOQUE I (02 AULAS)</b>		
<b>3.1.1</b>	<b>MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERÍA</b>		
3.1.1.1	MURO DE CABEZA LADRILLO MECANIZADO DE 18 HUECOS (ARCILLA)	M <sup>2</sup>	76.74

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**Pág. 16**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDY PRIMERA CONVOCATORIA**  
**DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-MDY**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**  
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



3.1.1.2	MURO DRYWAL TABIQUE SUPERBOARD 12MM, UNA CARA	M²	2.54
<b>3.1.2</b>	<b>REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>		
3.1.2.1	TARRAJEO EN INTERIORES ACABADO CON CEMENTO-ARENA	M²	97.68
3.1.2.2	TARRAJEO EN EXTERIORES ACABADO CON CEMENTO-ARENA	M²	81.18
3.1.2.3	TARRAJEO EN COLUMNAS	M²	65.10
3.1.2.4	TARRAJEO EN VIGAS	M²	63.14
3.1.2.5	VESTIDURA DE DERRAMES EN PUERTAS, VENTANAS Y VANOS.	M	83.60
3.1.2.6	BRUNAS DE 1 CM	M	43.50
3.1.2.7	BRUNAS DE 2 CM	M	101.80
3.1.2.8	JUNTA DE CONSTRUCCIÓN CON TEKNOPORT	M	48.80
<b>3.1.3</b>	<b>CIELORRASOS</b>		
3.1.3.1	FALSO CIELORRASO CON BALDOSA DE FIBRA MINERAL	M²	152.83
<b>3.1.4</b>	<b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>		
3.1.4.1	CONTRAPISO DE 48 MM. SOBRE LOSA DE CONCRETO	M²	96.84
3.1.4.2	PISO DE PORCELANATO ANTIDESLIZANTE 0.60M X 0.60M	M²	96.84
<b>3.1.5</b>	<b>ZÓCALOS Y CONTRAZÓCALOS</b>		
3.1.5.1	CONTRAZÓCALO DE PORCELANATO DE H=0.20M	M	54.00
3.1.5.2	CONTRAZÓCALO DE CEMENTO PULIDO CEMENTO ARENA H=0.30 M	M	43.20
<b>3.1.6</b>	<b>TECHO Y COBERTURA</b>		
3.1.6.1	COBERTURA CON CALAMINON DE ALUZINC DE 0.50MM	M²	181.94
3.1.6.2	CUMBRERA SUPERIOR DE ALUZINC	M	17.10
<b>3.1.7</b>	<b>CARPINTERÍA DE MADERA Y MELAMINA</b>		
3.1.7.1	PUERTA DE MADERA TABLERO REBAJADO AGUANO (CON SOBRE LUZ)	M²	6.00
<b>3.1.8</b>	<b>CARPINTERÍA METÁLICA Y HERRERÍA</b>		
3.1.8.1	VENTANA CORREDIZA CON MARCO DE ALUMINIO	M²	36.72
3.1.8.2	CELOSIÁ METÁLICA DE PROTECCIÓN TUBO DE SECCIÓN RECTANGULAR 4X2	M²	36.72
3.1.8.3	TAPAJUNTAS CON ACERO INOXIDABLE, E=3/16"	M	9.60
<b>3.1.9</b>	<b>CERRAJERÍA</b>		
3.1.9.1	BISAGRA CAPUCHINA DE 4" X 4"	PZA	8.00
3.1.9.2	CERRADURA MANIJA DE EMBUTIR 4 GOLPES	PZA	2.00
<b>3.1.10</b>	<b>VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES</b>		
3.1.10.1	VIDRIO LAMINADO DE 6MM. INC. COLOCACIÓN	M²	36.72
<b>3.1.11</b>	<b>PINTURAS</b>		
3.1.11.1	PINTURA SATINADA EN MUROS INTERIORES 2 MANOS	M²	97.68
3.1.11.2	PINTURA SATINADA EN MUROS EXTERIORES 2 MANOS	M²	81.18
3.1.11.3	PINTURA SATINADA EN SUPERFICIE VIGAS Y COLUMNAS	M²	128.24
3.1.11.4	PINTURA SATINADA EN SUPERFICIE CIELO RASO	M²	152.83
3.1.11.5	PINTURA EN BRUÑAS E=1CM.	M	43.50
3.1.11.6	PINTURA EN BRUÑAS E=2CM.	M	101.80
3.1.11.7	PINTURA EN VESTIDURAS DE DERRAMES DE PUERTAS Y VENTANAS	M	83.60
3.1.11.8	PINTURA DE ZÓCALO C/ESMALTE H=0.30M	M²	12.96
3.1.11.9	PINTURA AL BARNIZ EN PUERTAS	M²	12.00
<b>3.2</b>	<b>BLOQUE II (AULAS, SS.HH)</b>		
<b>3.2.1</b>	<b>MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERÍA</b>		
3.2.1.1	MURO DE CABEZA LADRILLO MECANIZADO DE 18 HUECOS (ARCILLA)	M²	88.55
3.2.1.2	MURO DE SOGA LADRILLO MECANIZADO DE 18 HUECOS (ARCILLA)	M²	26.98
3.2.1.3	MURO DRYWAL TABIQUE SUPERBOARD 12MM, UNA CARA	M²	2.54
<b>3.2.2</b>	<b>REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>		
3.2.2.1	TARRAJEO PRIMARIO RAYADO CON CEMENTO-ARENA	M²	41.17
3.2.2.2	TARRAJEO EN INTERIORES ACABADO CON CEMENTO-ARENA	M²	132.93
3.2.2.3	TARRAJEO EN EXTERIORES ACABADO CON CEMENTO-ARENA	M²	95.17
3.2.2.4	TARRAJEO EN COLUMNAS	M²	73.80
3.2.2.5	TARRAJEO EN VIGAS	M²	82.21
3.2.2.6	VESTIDURA DE DERRAMES EN PUERTAS, VENTANAS Y VANOS.	M	133.20
3.2.2.7	BRUNAS DE 1 CM	M	48.90
3.2.2.8	BRUNAS DE 2 CM	M	143.46
3.2.2.9	JUNTA DE CONSTRUCCIÓN CON TEKNOPORT	M	69.63
<b>3.2.3</b>	<b>CIELORRASOS</b>		
3.2.3.1	FALSO CIELORRASO CON BALDOSA DE FIBRA MINERAL	M²	175.65
<b>3.2.4</b>	<b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>		
3.2.4.1	CONTRAPISO DE 48 MM. SOBRE LOSA DE CONCRETO	M²	120.16

MUNICIPALIDAD DE YANATILE  
 Abg. Benjamin Zogara Quispe  
 GERENTE MUNICIPAL  
 DISTRITO DE YANATILE  
 CIP: 227081

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 Ing. Benito Ochoa Caceres  
 GERENTE DE OBRAS  
 CIP: 227081

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 Ing. ROSSEL SURUO DELGADO  
 GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDY PRIMERA CONVOCATORIA**  
**DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-MDY**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**  
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



3.2.4.2	PISO DE CERÁMICO ANTIDESLIZANTE 0.30M X 0.30M	M²	12.58
3.2.4.3	PISO DE PORCELANATO ANTIDESLIZANTE 0.60M X 0.60M	M²	114.50
<b>3.2.5</b>	<b>ZÓCALOS Y CONTRAZÓCALOS</b>		
3.2.5.1	ZÓCALO DE CERÁMICO 0.20X0.30M	M²	34.85
3.2.5.2	CONTRAZÓCALO DE PORCELANATO DE H=0.20M	M	70.10
3.2.5.3	CONTRAZÓCALO DE CEMENTO PULIDO CEMENTO ARENA H=0.30 M	M	47.30
<b>3.2.6</b>	<b>TECHO Y COBERTURA</b>		
3.2.6.1	COBERTURA CON CALAMINON DE ALUZINC DE 0.50MM	M²	223.44
3.2.6.2	CUMBRERA SUPERIOR DE ALUZINC	M	21.00
<b>3.2.7</b>	<b>CARPINTERÍA DE MADERA Y MELAMINA</b>		
3.2.7.1	PUERTA DE MADERA TABLERO REBAJADO AGUANO (CON SOBRE LUZ)	M²	17.40
3.2.7.2	DIVISIÓN DE SS.HH. DE MELAMINA Y PERFIL DE ALUMINIO INC. PUERTAS	M²	4.81
<b>3.2.8</b>	<b>CARPINTERÍA METÁLICA Y HERRERÍA</b>		
3.2.8.1	VENTANA CORREDIZA CON MARCO DE ALUMINIO	M²	42.77
3.2.8.2	VENTANA CORREDIZA CON SISTEMA VITROVENT CON MARCO DE ALUMINIO	M²	1.46
3.2.8.3	CELOSIÁ METÁLICA DE PROTECCIÓN TUBO DE SECCIÓN RECTANGULAR 4X2	M²	42.77
3.2.8.4	TAPAJUNTAS CON ACERO INOXIDABLE, E=3/16"	M	9.60
<b>3.2.9</b>	<b>CERRAJERÍA</b>		
3.2.9.1	BISAGRA CAPUCHINA DE 4" X 4"	PZA	24.00
3.2.9.2	BISAGRA METÁLICA COLOR GRIS CLARO	PZA	8.00
3.2.9.3	CERRADURA MANIJA DE EMBUTIR 4 GOLPES	PZA	4.00
3.2.9.4	CERRADURA SEMI RECTA ESTÁNDAR	PZA	2.00
3.2.9.5	CERRADURA TIPO PESTILLO	PZA	2.00
<b>3.2.10</b>	<b>VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES</b>		
3.2.10.1	VIDRIO LAMINADO DE 6MM. INC. COLOCACIÓN	M²	44.23
3.2.10.2	ESPEJO DE 6MM C/MARCO DE ALUMINIO INC. COLOCACIÓN	M²	1.26
<b>3.2.11</b>	<b>PINTURAS</b>		
3.2.11.1	PINTURA SATINADA EN MUROS INTERIORES 2 MANOS	M²	132.93
3.2.11.2	PINTURA SATINADA EN MUROS EXTERIORES 2 MANOS	M²	95.17
3.2.11.3	PINTURA SATINADA EN SUPERFICIE VIGAS Y COLUMNAS	M²	156.01
3.2.11.4	PINTURA SATINADA EN SUPERFICIE CIELO RASO	M²	175.65
3.2.11.5	PINTURA EN BRUÑAS E=1CM.	M	48.90
3.2.11.6	PINTURA EN BRUÑAS E=2CM.	M	143.46
3.2.11.7	PINTURA EN VESTIDURAS DE DERRAMES DE PUERTAS Y VENTANAS	M	133.20
3.2.11.8	PINTURA DE ZÓCALO C/ESMALTE H=0.30M	M²	14.19
3.2.11.9	PINTURA AL BARNIZ EN PUERTAS	M²	34.80
<b>3.3</b>	<b>BLOQUE III (02 AULAS)</b>		
<b>3.3.1</b>	<b>MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERÍA</b>		
3.3.1.1	MURO DE CABEZA LADRILLO MECANIZADO DE 18 HUECOS (ARCILLA)	M²	76.74
3.3.1.2	MURO DRYWAL TABIQUE SUPERBOARD 12MM, UNA CARA	M²	2.54
<b>3.3.2</b>	<b>REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>		
3.3.2.1	TARRAJEO EN INTERIORES ACABADO CON CEMENTO-ARENA	M²	97.68
3.3.2.2	TARRAJEO EN EXTERIORES ACABADO CON CEMENTO-ARENA	M²	81.18
3.3.2.3	TARRAJEO EN COLUMNAS	M²	65.10
3.3.2.4	TARRAJEO EN VIGAS	M²	63.14
3.3.2.5	VESTIDURA DE DERRAMES EN PUERTAS, VENTANAS Y VANOS.	M²	83.60
3.3.2.6	BRUNAS DE 1 CM	M	43.50
3.3.2.7	BRUNAS DE 2 CM	M	101.80
3.3.2.8	JUNTA DE CONSTRUCCIÓN CON TEKNOPORT	M	48.80
<b>3.3.3</b>	<b>CIELORRASOS</b>		
3.3.3.1	FALSO CIELORRASO CON BALDOSA DE FIBRA MINERAL	M²	152.83
<b>3.3.4</b>	<b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>		
3.3.4.1	CONTRAPISO DE 48 MM. SOBRE LOSA DE CONCRETO	M²	96.84
3.3.4.2	PISO DE PORCELANATO ANTIDESLIZANTE 0.60M X 0.60M	M²	96.84
<b>3.3.5</b>	<b>ZÓCALOS Y CONTRAZÓCALOS</b>		
3.3.5.1	CONTRAZÓCALO DE PORCELANATO DE H=0.20M	M	54.00
3.3.5.2	CONTRAZÓCALO DE CEMENTO PULIDO CEMENTO ARENA H=0.30 M	M	43.20
<b>3.3.6</b>	<b>TECHO Y COBERTURA</b>		
3.3.6.1	COBERTURA CON CALAMINON DE ALUZINC DE 0.50MM	M²	181.94
3.3.6.2	CUMBRERA SUPERIOR DE ALUZINC	M	17.10
<b>3.3.7</b>	<b>CARPINTERÍA DE MADERA Y MELAMINA</b>		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
**Abd. Benjamín Zujarrá Muiso**  
 GERENTE MUNICIPAL  
 DNI: 76327091

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
**Ing. Ochoa Casari**  
 GERENTE MUNICIPAL  
 DNI: 76327091

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
**Ing. ROSSEL SURTO DELGADO**  
 GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
 DNI: 76327091

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**Pág. 18**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDY PRIMERA CONVOCATORIA**  
**DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-MDY**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**  
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



3.3.7.1	PUERTA DE MADERA TABLERO REBAJADO AGUANO (CON SOBRE LUZ)	M²	6.00
<b>3.3.8</b>	<b>CARPINTERÍA METÁLICA Y HERRERÍA</b>		
3.3.8.1	VENTANA CORREDIZA CON MARCO DE ALUMINIO	M²	36.72
3.3.8.2	CELOSIÁ METÁLICA DE PROTECCIÓN TUBO DE SECCIÓN RECTANGULAR 4X2	M²	36.72
3.3.8.3	TAPAJUNTAS CON ACERO INOXIDABLE, E=3/16"	M	9.60
<b>3.3.9</b>	<b>CERRAJERÍA</b>		
3.3.9.1	BISAGRA CAPUCHINA DE 4" X 4"	PZA	8.00
3.3.9.2	CERRADURA MANIJA DE EMBUTIR 4 GOLPES	PZA	2.00
<b>3.3.10</b>	<b>VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES</b>		
3.3.10.1	VIDRIO LAMINADO DE 6MM. INC. COLOCACIÓN	M²	36.72
<b>3.3.11</b>	<b>PINTURAS</b>		
3.3.11.1	PINTURA SATINADA EN MUROS INTERIORES 2 MANOS	M²	97.68
3.3.11.2	PINTURA SATINADA EN MUROS EXTERIORES 2 MANOS	M²	81.18
3.3.11.3	PINTURA SATINADA EN SUPERFICIE VIGAS Y COLUMNAS	M²	128.24
3.3.11.4	PINTURA SATINADA EN SUPERFICIE CIELO RASO	M²	152.83
3.3.11.5	PINTURA EN BRUÑAS E=1CM.	M	43.50
3.3.11.6	PINTURA EN BRUÑAS E=2CM.	M	101.80
3.3.11.7	PINTURA EN VESTIDURAS DE DERRAMES DE PUERTAS Y VENTANAS	M	83.60
3.3.11.8	PINTURA DE ZÓCALO C/ESMALTE H=0.30M	M²	12.96
3.3.11.9	PINTURA AL BARNIZ EN PUERTAS	M²	12.00
<b>3.4</b>	<b>BLOQUE IV (ADMINISTRACIÓN, SUM COCINA Y SS.HH)</b>		
<b>3.4.1</b>	<b>MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERÍA</b>		
3.4.1.1	MURO DE CABEZA LADRILLO MECANIZADO DE 18 HUECOS (ARCILLA)	M²	92.75
3.4.1.2	MURO DE SOGA LADRILLO MECANIZADO DE 18 HUECOS (ARCILLA)	M²	83.85
3.4.1.3	MURO DRYWAL TABIQUE SUPERBOARD 12MM, UNA CARA	M²	2.54
<b>3.4.2</b>	<b>REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>		
3.4.2.1	TARRAJEO PRIMARIO RAYADO CON CEMENTO-ARENA	M²	63.80
3.4.2.2	TARRAJEO EN INTERIORES ACABADO CON CEMENTO-ARENA	M²	271.84
3.4.2.3	TARRAJEO EN EXTERIORES ACABADO CON CEMENTO-ARENA	M²	78.16
3.4.2.4	TARRAJEO EN COLUMNAS	M²	78.90
3.4.2.5	TARRAJEO EN VIGAS	M²	93.69
3.4.2.6	VESTIDURA DE DERRAMES EN PUERTAS, VENTANAS Y VANOS.	M	192.17
3.4.2.7	BRUNAS DE 1 CM	M	78.85
3.4.2.8	BRUNAS DE 2 CM	M	176.66
3.4.2.9	JUNTA DE CONSTRUCCIÓN CON TEKNOPORT	M	88.33
<b>3.4.3</b>	<b>CIELORRASOS</b>		
3.4.3.1	FALSO CIELORRASO CON BALDOSA DE FIBRA MINERAL	M²	195.01
<b>3.4.4</b>	<b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>		
3.4.4.1	CONTRAPISO DE 48 MM. SOBRE LOSA DE CONCRETO	M²	142.91
3.4.4.2	PISO DE PORCELANATO ANTIDESLIZANTE 0.60M X 0.60M	M²	130.05
3.4.4.3	PISO DE CERÁMICO ANTIDESLIZANTE 0.30M X 0.30M	M²	19.78
<b>3.4.5</b>	<b>ZÓCALOS Y CONTRAZÓCALOS</b>		
3.4.5.1	ZÓCALO DE CERÁMICO 0.20X0.30M	M²	73.04
3.4.5.2	ZÓCALO DE PORCELANATO 0.60X0.60M	M²	29.00
3.4.5.3	CONTRAZÓCALO DE PORCELANATO DE H=0.20M	M	71.73
3.4.5.4	CONTRAZÓCALO DE CEMENTO PULIDO CEMENTO ARENA H=0.30 M	M	53.40
<b>3.4.6</b>	<b>TECHO Y COBERTURA</b>		
3.4.6.1	COBERTURA CON CALAMINON DE ALUZINC DE 0.50MM	M²	245.78
3.4.6.2	CUMBRERA SUPERIOR DE ALUZINC	M	23.10
<b>3.4.7</b>	<b>CARPINTERÍA DE MADERA</b>		
3.4.7.1	PUERTA DE MADERA TABLERO REBAJADO AGUANO (CON SOBRE LUZ)	M²	34.20
<b>3.4.8</b>	<b>CARPINTERÍA METÁLICA Y HERRERÍA</b>		
3.4.8.1	VENTANA CORREDIZA CON MARCO DE ALUMINIO	M²	45.02
3.4.8.2	VENTANA CORREDIZA CON SISTEMA VITROVENT CON MARCO DE ALUMINIO	M²	4.90
3.4.8.3	CELOSIÁ METÁLICA DE PROTECCIÓN DE 4X2 E=2MM	M²	45.02
3.4.8.4	TAPAJUNTAS CON ACERO INOXIDABLE, E=3/16"	M	9.60
<b>3.4.9</b>	<b>CERRAJERÍA</b>		
3.4.9.1	BISAGRA CAPUCHINA DE 4" X 4"	PZA	48.00
3.4.9.2	CERRADURA MANIJA DE EMBUTIR 4 GOLPES	PZA	4.00
3.4.9.3	CERRADURA SEMI RECTA ESTÁNDAR	PZA	8.00
<b>3.4.10</b>	<b>VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES</b>		

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**Pág. 19**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDY PRIMERA CONVOCATORIA**  
**DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-MDY**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**  
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



3.4.10.1	VIDRIO LAMINADO DE 6MM. INC. COLOCACIÓN	M²	49.92
3.4.10.2	ESPEJO DE 6MM C/MARCO DE ALUMINIO INC. COLOCACIÓN	M²	3.15
<b>3.4.11</b>	<b>PINTURAS</b>		
3.4.11.1	PINTURA SATINADA EN MUROS INTERIORES 2 MANOS	M²	271.84
3.4.11.2	PINTURA SATINADA EN MUROS EXTERIORES 2 MANOS	M²	78.16
3.4.11.3	PINTURA SATINADA EN SUPERFICIE VIGAS Y COLUMNAS	M²	172.59
3.4.11.4	PINTURA SATINADA EN SUPERFICIE CIELO RASO	M²	195.01
3.4.11.5	PINTURA EN BRUÑAS E=1CM.	M	78.85
3.4.11.6	PINTURA EN BRUÑAS E=2CM.	M	176.66
3.4.11.7	PINTURA EN VESTIDURAS DE DERRAMES DE PUERTAS Y VENTANAS	M	192.17
3.4.11.8	PINTURA DE ZÓCALO C/ESMALTE H=0.30M	M²	16.02
3.4.11.9	PINTURA AL BARNIZ EN PUERTAS	M²	68.40
<b>3.5</b>	<b>BLOQUE V (GUARDIANÍA /TANQUE ELEVADO)</b>		
<b>3.5.1</b>	<b>MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERÍA</b>		
3.5.1.1	MURO DE SOGA LADRILLO MECANIZADO DE 18 HUECOS (ARCILLA)	M²	15.03
<b>3.5.2</b>	<b>REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>		
3.5.2.1	TARRAJEO EN INTERIORES ACABADO CON CEMENTO-ARENA	M²	21.74
3.5.2.2	TARRAJEO EN EXTERIORES ACABADO CON CEMENTO-ARENA	M²	21.74
3.5.2.3	TARRAJEO EN COLUMNAS	M²	21.36
3.5.2.4	TARRAJEO EN VIGAS	M²	12.73
3.5.2.5	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE EXTERIOR	M²	24.44
3.5.2.6	REVESTIMIENTO DE MUROS Y PISOS CON CEMENTO PULIDO IMPERMEABILIZADO	M²	32.40
3.5.2.7	VESTIDURA DE DERRAMES EN PUERTAS, VENTANAS Y VANOS.	M	14.90
3.5.2.8	BRUNAS DE 1 CM	M	23.20
3.5.2.9	BRUNAS DE 2 CM	M	47.90
3.5.2.10	JUNTA DE CONSTRUCCIÓN CON TEKNOPORT	M	23.95
<b>3.5.3</b>	<b>CIELORRASOS</b>		
3.5.3.1	TARRAJEO DE CIELO RASO CON MEZCLA CEMENTO-ARENA	M²	6.46
<b>3.5.4</b>	<b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>		
3.5.4.1	CONTRAPISO DE 48 MM. SOBRE LOSA DE CONCRETO	M²	7.87
3.5.4.2	PISO DE CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO	M²	7.87
<b>3.5.5</b>	<b>ZÓCALOS Y CONTRAZÓCALOS</b>		
3.5.5.1	CONTRAZÓCALO DE CEMENTO PULIDO CEMENTO ARENA H=0.30 M	M	21.88
<b>3.5.6</b>	<b>CARPINTERÍA DE MADERA</b>		
3.5.6.1	PUERTA DE MADERA TABLERO REBAJADO AGUANO (CON SOBRE LUZ)	M²	3.00
<b>3.5.7</b>	<b>CARPINTERÍA METÁLICA Y HERRERÍA</b>		
3.5.7.1	VENTANA CORREDIZA CON MARCO DE ALUMINIO	M²	3.76
3.5.7.2	ESCALERA METÁLICA TIPO GATO DE FIERRO GALVANIZADO D=1"	UND	1.00
3.5.7.3	TAPA METÁLICA 0.80 X 0.80 M X 3/16" TIPO T-1	UND	1.00
<b>3.5.8</b>	<b>CERRAJERÍA</b>		
3.5.8.1	BISAGRA CAPUCHINA DE 4" X 4"	PZA	4.00
3.5.8.2	CERRADURA MANIJA DE EMBUTIR 4 GOLPES	PZA	1.00
<b>3.5.9</b>	<b>VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES</b>		
3.5.9.1	VIDRIO LAMINADO DE 6MM. INC. COLOCACIÓN	M²	3.76
<b>3.5.10</b>	<b>PINTURAS</b>		
3.5.10.1	PINTURA SATINADA EN MUROS INTERIORES 2 MANOS	M²	21.74
3.5.10.2	PINTURA SATINADA EN MUROS EXTERIORES 2 MANOS	M²	21.74
3.5.10.3	PINTURA SATINADA EN SUPERFICIE VIGAS Y COLUMNAS	M²	34.09
3.5.10.4	PINTURA SATINADA EN SUPERFICIE CIELO RASO	M²	6.46
3.5.10.5	PINTURA EN BRUÑAS E=1CM.	M	23.20
3.5.10.6	PINTURA EN BRUÑAS E=2CM.	M	47.90
3.5.10.7	PINTURA EN VESTIDURAS DE DERRAMES DE PUERTAS Y VENTANAS	M	14.90
3.5.10.8	PINTURA DE ZÓCALO C/ESMALTE H=0.30M	M²	6.96
3.5.10.9	PINTURA AL BARNIZ EN PUERTAS	M²	6.00
<b>3.6</b>	<b>PATIO DE HONOR Y ÁREA DE JUEGOS</b>		
<b>3.6.1</b>	<b>REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>		
3.6.1.1	TARRAJEO EN COLUMNAS DE COBERTURA	M²	11.20
<b>3.6.2</b>	<b>CARPINTERÍA METÁLICA EN ÁREA DE JUEGOS</b>		
3.6.2.1	MANTE. E INSTALACIÓN DE JUEGOS EXISTENTES PARA NIÑOS	UND	3.00
3.6.2.2	SUM. E INSTALACIÓN DE MALLA METÁLICA GALVANIZADA EN PERÍMETRO DE COBERTURA	M	23.80

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 Ing. Byron Cueva Céspedes  
 ESPECIALISTA EN LICITACIONES PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 Ing. Byron Cueva Céspedes  
 ESPECIALISTA EN LICITACIONES PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 Abg. Benjamín Zegarra Quispe  
 GERENTE MUNICIPAL

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**Pág. 20**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDY PRIMERA CONVOCATORIA**  
**DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-MDY**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**  
*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*



<b>3.6.3</b>	<b>PINTURAS</b>		
3.6.3.1	PINTURA ESMALTE EN COLUMNETAS DE CONCRETO	M²	11.20
<b>3.6.4</b>	<b>CÉSPED SINTÉTICO EN ÁREA DE JUEGOS</b>		
3.6.4.1	MATERIAL GRANULAR SELECCIONADO PARA BASE (PUESTO EN OBRA)	M3	9.89
3.6.4.2	EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTADO DE LA BASE DE 15 CM	M2	98.90
3.6.4.3	CÉSPED SINTÉTICO BICOLOR UNIFORME (VERDE)	M2	98.90
3.6.4.4	CÉSPED SINTÉTICO COLOR UNIFORME (BLANCO) PARA DEMARCACIÓN	M	40.16
<b>3.7</b>	<b>ÁREA DE INGRESO INSTITUCIÓN EDUCATIVA</b>		
<b>3.7.1</b>	<b>MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERÍA</b>		
3.7.1.1	MURO DE CABEZA LADRILLO MECANIZADO DE 18 HUECOS (ARCILLA)	M²	29.85
<b>3.7.2</b>	<b>REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>		
3.7.2.1	TARRAJEO EN EXTERIORES ACABADO CON CEMENTO-ARENA	M²	59.58
3.7.2.2	TARRAJEO EN COLUMNAS	M²	31.71
3.7.2.3	TARRAJEO EN VIGAS	M²	15.58
3.7.2.4	VESTIDURA DE DERRAMES EN PUERTAS, VENTANAS Y VANOS.	M	14.90
3.7.2.5	BRUNAS DE 1 CM	M	31.74
3.7.2.6	BRUNAS DE 2 CM	M	38.64
3.7.2.7	JUNTA DE CONSTRUCCIÓN CON TEKNOPORT	M	19.32
<b>3.7.3</b>	<b>CIELORRASOS</b>		
3.7.3.1	TARRAJEO DE CIELO RASO CON MEZCLA CEMENTO-ARENA	M²	14.41
<b>3.7.4</b>	<b>ZÓCALOS Y CONTRAZÓCALOS</b>		
3.7.4.1	CONTRAZÓCALO DE CEMENTO PULIDO CEMENTO ARENA H=0.30 M	M	26.37
<b>3.7.5</b>	<b>CARPINTERÍA METÁLICA Y HERRERÍA</b>		
3.7.5.1	PUERTA METÁLICA PRINCIPAL 02 HOJAS DE ÁREA DE INGRESO	UND	1.00
3.7.5.2	PUERTA METÁLICA SECUNDARIO 01 HOJA DE ÁREA DE INGRESO	UND	1.00
<b>3.7.6</b>	<b>CERRAJERÍA</b>		
3.7.6.1	BISAGRA ESTRUCTURAL FIERRO 3/8"X4" DE 4" X 4"	PZA	10.00
3.7.6.2	CERRADURA TIPO PESADA DE 03 GOLPES Y CIERRE	PZA	2.00
<b>3.7.7</b>	<b>PINTURAS</b>		
3.7.7.1	PINTURA SATINADA EN MUROS EXTERIORES 2 MANOS	M²	59.58
3.7.7.2	PINTURA SATINADA EN SUPERFICIE VIGAS Y COLUMNAS	M²	47.29
3.7.7.3	PINTURA EN BRUÑAS E=1CM.	M	31.74
3.7.7.4	PINTURA EN BRUÑAS E=2CM.	M	38.64
3.7.7.5	PINTURA EN VESTIDURAS DE DERRAMES DE PUERTAS Y VENTANAS	M	14.90
3.7.7.6	PINTURA DE ZÓCALO C/ESMALTE H=0.30M	M²	26.37
<b>3.8</b>	<b>OBRAS EXTERIORES (ÁREA VERDE, RAMPAS DE PISO, PATIO Y OTROS)</b>		
<b>3.8.1</b>	<b>REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>		
3.8.1.1	TARRAJEO EN EXTERIORES SARDINELES, MURO DE CONTENCIÓN	M²	83.66
3.8.1.2	TARRAJEO EN COLUMNETA DE PROTEC. DE MONTANTE	M²	14.04
3.8.1.3	TARRAJEO DEL ATRIO CÍVICO EXTERIOR	M²	0.63
<b>3.8.2</b>	<b>CARPINTERÍA METÁLICA EN EXTERIORES</b>		
3.8.2.1	BARANDA MET. TUBO CIRCULAR DE 2" E=2MM H=1.00	M	28.55
3.8.2.2	MÁSTIL METÁLICO SEGÚN DISEÑO	UND	2.00
<b>3.8.3</b>	<b>PINTURAS</b>		
3.8.3.1	PINTURA EN COLUMNETAS	M²	14.04
3.8.3.2	PINTURA EN MUROS EXTERIORES	M²	83.66
3.8.3.3	PINTURA ESMALTE EN BARANDAS	M	28.55
<b>3.8.4</b>	<b>TRATAMIENTO DE ÁREAS VERDES Y JARDINERÍA</b>		
3.8.4.1	PREPARADO DE TIERRA ORGÁNICA EN ÁREAS VERDES	M²	402.45
3.8.4.2	SEMBRADO DE GRASS NATURAL Y TRABAJOS DE JARDINERÍA	M²	402.45
<b>3.8.5</b>	<b>SEGURIDAD, EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN</b>		
3.8.5.1	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO DE CO2-ABC X 6 KG INC/SUJETADOR	UND	11.00
3.8.5.2	ZONA SEGURA EN CASO DE SISMO 0.20 X 0.30 PVC AUTOADHESIVO	UND	16.00
3.8.5.3	RUTA DE EVACUACIÓN (IZQ.-DER) 0.30 X 0.20 PVC AUTOADHESIVO	UND	23.00
3.8.5.4	UBICACIÓN DE EXTINTOR 0.20 X 0.20 PVC AUTOADHESIVO	UND	11.00
3.8.5.5	SEÑALIZACIÓN DE RIESGO ELÉCTRICO	UND	2.00
3.8.5.6	SEÑALIZACIÓN DE LUZ DE EMERGENCIA	UND	12.00
3.8.5.7	SEÑALIZACIÓN DE PROHIBICIÓN	UND	5.00
<b>3.8.6</b>	<b>LETRERO DE INGRESO, PINTURA MURAL Y PUNTO ECOLÓGICO</b>		
3.8.6.1	LETRAS EN RELIEVE "I.E. INICIAL N°666 QUEBRADA HONDA" 0.30X0.30 29 LETRAS	UND	30.00
3.8.6.2	MURAL, PINTURA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	M²	60.00

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
**Abg. Benjamín Zepherina Quispa**  
 GERENTE MUNICIPAL  
 D.M. 27527081

**Pág. 21**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDY PRIMERA CONVOCATORIA**  
**DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-MDY**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**  
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



3.8.6.3	MÁSTIL METÁLICO SEGÚN DISEÑO	UND	2.00
3.8.6.4	SUM. E INST. DE PUNTOS ECOLÓGICOS	UND	3.00
<b>3.9</b>	<b>MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE</b>		
<b>3.9.1</b>	<b>MEJORAMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO EXISTENTE</b>		
<b>3.9.1.1</b>	<b>REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>		
3.9.1.1.1	LIMPIEZA Y PICADO DE MUROS INTERIOR Y EXTERIOR INC/COLUMNAS Y VIGAS	M²	455.86
3.9.1.1.2	FORJADO DE MUROS INTERIOR Y EXTERIOR INC/COLUMNAS Y VIGAS	M²	455.86
3.9.1.1.3	TARRAJEO EN EXTERIORES ACABADO CON CEMENTO-ARENA	M²	366.58
3.9.1.1.4	TARRAJEO EN COLUMNAS	M²	43.50
3.9.1.1.5	TARRAJEO EN VIGAS	M²	45.78
3.9.1.1.6	BRUÑAS DE 1 CM	M	394.65
<b>3.9.1.2</b>	<b>PINTURAS</b>		
3.9.1.2.1	PINTURA SATINADA EN MUROS EXTERIORES 2 MANOS	M²	366.58
3.9.1.2.2	PINTURA SATINADA EN SUPERFICIE VIGAS Y COLUMNAS	M²	89.28
3.9.1.2.3	PINTURA EN BRUÑAS E=1CM.	M	394.65
3.9.1.2.4	PINTURA DE ZÓCALO C/ESMALTE H=1.0M	M²	150.90
<b>3.1</b>	<b>VARIOS</b>		
<b>3.10.1</b>	<b>SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD</b>		
3.10.1.1	LETRERO DE SEÑALIZACIÓN DE AMBIENTES	UND	21.00
3.10.1.2	LETRERO GENERAL - EXTERIOR	UND	11.00
3.10.1.3	EXTINTOR Y ARMAZÓN DE SUJECIÓN	UND	11.00
<b>3.10.2</b>	<b>MAYORES CONOCIMIENTOS DE EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN</b>		
3.10.2.1	CAPACITACIÓN, SOCIALIZACIÓN REFERENTE EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN	UND	1.00
<b>3.10.3</b>	<b>PLACAS RECORDATORIO</b>		
3.10.3.1	PLACA RECORDATORIA	UND	1.00
<b>3.10.4</b>	<b>OTROS</b>		
3.10.4.1	LIMPIEZA PERMANENTE DE OBRA	MES	1.00
3.10.4.2	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2	1684.38
<b>3.11</b>	<b>EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MATERIAL EDUCATIVO</b>		
3.11.1	EQUIPAMIENTO MOBILIARIO DE LA IE 666	GLB	1.00
<b>4</b>	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>		
<b>4.1</b>	<b>APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS</b>		
<b>4.1.1</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS SANITARIOS</b>		
4.1.1.1	INODORO DE TANQUE BAJO INCL/ACCESORIOS E INSTALACIÓN	PZA	3.00
4.1.1.2	INODORO ONE PIECE PARA NIÑOS INC/ACCESORIOS E INSTALACIÓN	UND	6.00
4.1.1.3	LAVATORIO CON PEDESTAL INCL/ACCESORIOS E INSTALACIÓN	PZA	5.00
4.1.1.4	LAVATORIOS OVALIN SOBRE MESA DE CONCRETO INC/ACCESORIOS	PZA	4.00
4.1.1.5	URINARIOS DE LOZA PICO BLANCO INCL/ACCESORIOS E INSTALACIÓN	PZA	4.00
4.1.1.6	LAVADEROS DE ACERO INOXIDABLE	PZA	1.00
4.1.1.7	LAVADEROS DE POZA DE CONCRETO	PZA	1.00
<b>4.1.2</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS SANITARIOS</b>		
4.1.2.1	GRIFERÍA LLAVE - PARA LAVATORIOS	UND	7.00
4.1.2.2	GRIFERÍA LLAVE PARA PILETAS DE LIMPIEZA	UND	1.00
4.1.2.3	LLAVE PARA URINARIO	UND	4.00
4.1.2.4	GRIFERÍA LLAVE SIMPLE PARA LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE	UND	1.00
4.1.2.5	JABONERAS DE LOZA BLANCA SIMPLE DE 15 X 15	PZA	7.00
4.1.2.6	TOALLERA DE PLÁSTICO 24" DE COLOR	PZA	7.00
4.1.2.7	PAPELERA DE LOZA BLANCA DE 13 X 15	PZA	9.00
4.1.2.8	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS PARA DISCAPACITADOS	UND	2.00
<b>4.2</b>	<b>SISTEMA DE AGUA FRÍA</b>		
<b>4.2.1</b>	<b>SALIDA DE AGUA FRÍA</b>		
4.2.1.1	SALIDA DE AGUA FRÍA CON TUBERÍA DE PVC-SAP 1/2"	PTO	22.00
<b>4.2.2</b>	<b>REDES DE DISTRIBUCIÓN</b>		
4.2.2.1	RED DE DISTRIBUCIÓN TUBERÍA DE 1/2" PVC-SAP	M	71.65
4.2.2.2	RED DE DISTRIBUCIÓN TUBERÍA DE 3/4" PVC-SAP	M	52.00
4.2.2.3	RED DE DISTRIBUCIÓN TUBERÍA DE 1" PVC-SAP	M	25.70
4.2.2.4	RED DE DISTRIBUCIÓN TUBERÍA DE 1 1/2" PVC-SAP	M	73.00
4.2.2.5	PRUEBA HIDRÁULICA + DESINFECCIÓN TUBERÍA DE AGUA	M	222.35
<b>4.2.3</b>	<b>ACCESORIOS DE REDES</b>		
4.2.3.1	CODO PVC-SAP 1/2"X90 (INC. SUMIN. E INSTALAC.)	UND	47.00
4.2.3.2	CODO PVC-SAP 3/4"X90 (INC. SUMIN. E INSTALAC.)	UND	10.00

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**Pág. 22**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDY PRIMERA CONVOCATORIA**  
**DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-MDY**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**  
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



4.2.3.3	CODO PVC-SAP 1"X90 (INC. SUMIN. E INSTALAC.)	UND	7.00
4.2.3.4	CODO PVC-SAP 1 1/2"X90 (INC. SUMIN. E INSTALAC.)	UND	5.00
4.2.3.5	TEE PVC-SAP 1/2"X90 (INC. SUMIN. E INSTALAC.)	UND	15.00
4.2.3.6	TEE PVC-SAP 3/4"X90 (INC. SUMIN. E INSTALAC.)	UND	5.00
4.2.3.7	TEE PVC-SAP 1"X90 (INC. SUMIN. E INSTALAC.)	UND	7.00
4.2.3.8	TEE PVC-SAP 1 1/2"X90 (INC. SUMIN. E INSTALAC.)	UND	5.00
4.2.3.9	REDUCCIÓN 3/4" - 1/2" SAP (INC. SUMIN. E INSTALAC.)	UND	8.00
4.2.3.10	REDUCCIÓN 1" - 3/4" SAP (INC. SUMIN. E INSTALAC.)	UND	5.00
4.2.3.11	REDUCCIÓN 1" - 1/2" SAP (INC. SUMIN. E INSTALAC.)	UND	4.00
4.2.3.12	REDUCCIÓN 1 1/2" - 1" SAP (INC. SUMIN. E INSTALAC.)	UND	5.00
4.2.3.13	REDUCCIÓN 1 1/2" - 3/4" SAP (INC. SUMIN. E INSTALAC.)	UND	5.00
4.2.3.14	REDUCCIÓN 1 1/2" - 1/2" SAP (INC. SUMIN. E INSTALAC.)	UND	4.00
<b>4.2.4</b>	<b>LLAVES Y VÁLVULAS</b>		
4.2.4.1	VÁLVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2"	UND	11.00
4.2.4.2	VÁLVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 3/4"	UND	5.00
4.2.4.3	VÁLVULA COMPUERTA DE 1"	UND	2.00
4.2.4.4	VÁLVULA COMPUERTA DE 1 1/2"	UND	2.00
4.2.4.5	VÁLVULA DE CHECK DE 1"	UND	1.00
<b>4.2.5</b>	<b>EQUIPOS, ACCESORIOS TANQUE AGUA</b>		
4.2.5.1	SUM. E INST. DE ACCESORIOS TANQUE DE AGUA	UND	1.00
4.2.5.2	CONEXIÓN A LA RED PUBLICA DE 2" A 1"	PTO	1.00
<b>4.2.6</b>	<b>CAJAS DE CONTROL DE VÁLVULAS</b>		
4.2.6.1	CAJA DE VÁLVULA DE CONTROL PISO INC/TAPA Y NICHOS	UND	8.00
4.2.6.2	CAJA DE VÁLVULA EN PARED INC/TAPA Y NICHOS	UND	11.00
<b>4.3</b>	<b>SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL</b>		
<b>4.3.1</b>	<b>EVACUACIÓN PLUVIAL DE MONTANTES - BLOQUES</b>		
4.3.1.1	TUBERÍA PARA MONTANTES DE 4" PVC-SAP	M	111.30
4.3.1.2	CODO DE PVC SAL DE 4" X 45°	UND	49.00
4.3.1.3	CODO DE PVC SAL DE 4" X 90°	UND	44.00
4.3.1.4	YEE PVC SAL 4" RAMAL	UND	8.00
4.3.1.5	FALSA COLUMNA PARA MONTANTES INC/ACERO, CONCRETO, ENCOFRADO	M	44.00
4.3.1.6	CANALETA PLUVIAL DE PLANCHA GALVANIZADA DE 15X20CM INC/PINTURA	M	198.00
<b>4.3.2</b>	<b>DRENAJE DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EXTERIOR</b>		
<b>4.3.2.1</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
4.3.2.1.1	EXCAVACIÓN MANUAL	M³	54.29
4.3.2.1.2	NIVELACIÓN Y COMPACTADO MANUAL INTERIOR	M²	212.26
4.3.2.1.3	RELLENO Y APISONADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M	202.15
4.3.2.1.4	ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE	M³	134.09
4.3.2.1.5	ELIMINACIÓN DE MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN	M³	134.09
<b>4.3.2.2</b>	<b>REDES DE EVACUACIÓN PLUVIAL CON TUBERÍA DE ALCANTARILLADO</b>		
4.3.2.2.1	TUBERÍA PVC SAL DE 4" PARA DRENAJE PLUVIAL	M	74.50
4.3.2.2.2	TUBERÍA PVC SAL DE 6" PARA DRENAJE PLUVIAL	M	51.46
<b>4.3.2.3</b>	<b>CÁMARAS DE INSPECCIÓN</b>		
4.3.2.3.1	CAJA DE REGISTRO DE 25 X 50 CM	UND	3.00
4.3.2.3.2	CAJA DE REGISTRO DE 30 X 60 CM	UND	7.00
<b>4.3.2.4</b>	<b>CANAL DE EVACUACIÓN PLUVIAL CON TAPA DE REJILLA</b>		
4.3.2.4.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CANAL	M²	127.20
4.3.2.4.2	CONCRETO FC=175 KG/CM2 EN CANAL	M³	8.90
4.3.2.4.3	SOLAQUEO DE SUPERFICIE DE CONCRETO	M²	73.14
4.3.2.4.4	CURADO DE CONCRETO	M²	79.50
4.3.2.4.5	JUNTAS DE DILATACIÓN ASFÁLTICAS	M	25.20
4.3.2.4.6	REJILLA EN EL CANAL DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES A=0.30M	M	63.60
<b>4.4</b>	<b>DESAGÜE Y VENTILACIÓN</b>		
<b>4.4.1</b>	<b>SISTEMA DE DESAGÜE</b>		
4.4.1.1	SALIDA DE DESAGÜE PVC SAL PARA DESAGÜE DE 2"	PTO	22.00
4.4.1.2	SALIDA DE DESAGÜE PVC SAL PARA DESAGÜE DE 4"	PTO	18.00
4.4.1.3	SALIDA DE PVC SAL PARA VENTILACIÓN DE 2"	PTO	7.00
<b>4.4.2</b>	<b>REDES DE DERIVACIÓN</b>		
4.4.2.1	RED DE DERIVACIÓN PVC SAL PARA DESAGÜE DE 2"	M	33.16
4.4.2.2	RED DE DERIVACIÓN PVC SAL PARA DESAGÜE DE 4"	M	31.98
<b>4.4.3</b>	<b>ACCESORIOS DE REDES</b>		

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**Pág. 23**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDY PRIMERA CONVOCATORIA**  
**DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-MDY**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



4.4.3.1	CODO PVC SAL 2"X45°	PZA	14.00
4.4.3.2	CODO PVC SAL 2"X90°	UND	36.00
4.4.3.3	CODO PVC SAL 4"X45°	UND	7.00
4.4.3.4	CODO PVC SAL 4"X90°	UND	7.00
4.4.3.5	CODO SANITARIO PVC SAL 4"	UND	9.00
4.4.3.6	TRAMPA DE 2" PARA LAVATORIOS	UND	7.00
4.4.3.7	YEE DE P.V.C. SAL SP,RAMAL CON REDUCCIÓN DE 4"-2"	PZA	11.00
4.4.3.8	YEE PVC SAL 2" RAMAL	UND	11.00
4.4.3.9	YEE PVC SAL 4" RAMAL	UND	7.00
4.4.3.10	SUMIDEROS DE 2"	UND	10.00
4.4.3.11	REGISTROS DE BRONCE DE 2"	PZA	1.00
4.4.3.12	REGISTROS DE BRONCE DE 4"	UND	9.00
4.4.3.13	TRAMPA DE 2" PARA SUMIDEROS	UND	10.00
<b>4.4.4</b>	<b>CÁMARAS DE INSPECCIÓN</b>		
4.4.4.1	CAJA DE REGISTRO DE 25 X 50 CM	UND	4.00
4.4.4.2	CAJA DE REGISTRO DE 30 X 60 CM	UND	7.00
<b>4.4.5</b>	<b>REDES COLECTORAS</b>		
4.4.5.1	TUBERÍA PVC NTP ISO 4435 SN2 D=110 MM	M	82.50
<b>4.4.6</b>	<b>VARIOS</b>		
<b>4.4.6.1</b>	<b>PRUEBAS HIDRÁULICAS</b>		
4.4.6.1.1	PRUEBA HIDRÁULICA DE DESAGÜE	M	82.50
<b>4.4.6.2</b>	<b>EXCAVACIONES RED DE DESAGÜE</b>		
4.4.6.2.1	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	M	82.50
4.4.6.2.2	EXCAVACIÓN DE ZANJA 0.60X0.80 M, TERRENO NORMAL	M	82.50
4.4.6.2.3	REFINE Y NIVELACIÓN DE ZANJA	M	82.50
4.4.6.2.4	PREPARACIÓN Y COLOCACIÓN DE CAMA Y SOBRECAMA EN RED DE DESAGÜE, H=0.10 M	M	82.50
4.4.6.2.5	RELLENO Y APISONADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO 0.60X0.80 M	M	82.50
<b>4.4.6.3</b>	<b>CONEXIÓN A RED EXTERIOR</b>		
4.4.6.3.1	CONEXIÓN A RED EXTERIOR DE DESAGÜE	UND	1.00
<b>5</b>	<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ESPECIALES</b>		
<b>5.1</b>	<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ESPECIALES</b>		
<b>5.1.1</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
5.1.1.1	SALIDA DE TECHO CENTROS DE LUZ	PTO	10.00
5.1.1.2	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE	PTO	10.00
5.1.1.3	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO MONOFÁSICA DE 2 X20A	UND	4.00
5.1.1.4	SALIDA PARA TOMACORRIENTE SIMPLE	PTO	10.00
5.1.1.5	SALIDA DE LUMINARIAS DE EMERGENCIA MONTAJE EN PARED	PTO	4.00
5.1.1.6	CONDUCTOR-1-3XNMT-N°12	M	100.00
5.1.1.7	CONDUCTOR NLT 2X2.5	M	100.00
5.1.1.8	INSTALACIONES ELÉCTRICAS PROVISIONALES	M	100.00
<b>5.1.2</b>	<b>ALIMENTADOR GENERAL</b>		
5.1.2.1	CABLE N2XH 2-1X25MM2 N2XOH+1X25MM2 N2XOH CD(T)+50MM PVC-P-ALIMENTADORES	M	50.00
5.1.2.2	TENDIDO DE CABLE N2XH 2-1X25MM2 N2XOH+1X25MM2 N2XOH CD(T)+50MM PVC-P-ALIMENTADORES	M	50.00
<b>5.1.3</b>	<b>TABLERO DE DISTRIBUCIÓN</b>		
5.1.3.1	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN GENERAL TG	EQ	1.00
5.1.3.2	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TD-101	EQP	1.00
5.1.3.3	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TD-102	EQP	1.00
5.1.3.4	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TD-103	EQP	1.00
5.1.3.5	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TD-104	EQP	1.00
5.1.3.6	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TD-105	EQP	1.00
5.1.3.7	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TD-106	EQP	1.00
5.1.3.8	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TD-107	EQP	1.00
5.1.3.9	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TD-E	EQP	1.00
5.1.3.10	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TG-E	EQP	1.00
5.1.3.11	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TDE-01	EQP	1.00
5.1.3.12	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TDE-02	EQP	1.00
5.1.3.13	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TDE-03	EQP	1.00
<b>5.1.4</b>	<b>ALIMENTADORES Y MONTANTES</b>		
5.1.4.1	CABLE N2XH 2-1X10MM2 N2XH+1X10MM2 CD(T)+25MM PVC-P-ALIMENTADORES	M	517.50

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**Pág. 24**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDY PRIMERA CONVOCATORIA**  
**DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-MDY**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



5.1.4.2	TENDIDO DE CABLE N2XH 2-1X10MM2 N2XH+1X10MM2 CD(T)+40MM PVC-P-INC. EXCAVACIÓN RELLENO Y COMPACTACION-ALIMENTADORES	M	287.50
5.1.4.3	BUZÓN DE PASO DE CONCRETO PARA LA RED ELECTRICA B.T.-DE 0.60 X 0.60 X H = 0.70 M (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UND	10.00
<b>5.1.5</b>	<b>ARTEFACTOS DE ILUMINACION-INTERIORES</b>		
5.1.5.1	ARTEFACTO DE ILUMINACIÓN PANEL 60X60 LED P = 36 W L = 3600 LM	UND	100.00
5.1.5.2	ARTEFACTO DE ILUMINACIÓN CIRCULAR P = 28 W L = 2000LM	UND	58.00
5.1.5.3	ARTEFACTO DE ILUMINACIÓN CIRCULAR P = 15 W L = 1400 LM	UND	3.00
5.1.5.4	ARTEFACTO DE ILUMINACIÓN DEXTRA LED P = 17.7 W L = 2900 LM	UND	6.00
5.1.5.5	LUZ DE EMERGENCIA CON BATERIA. MINIMO DE 6 HRS-30W	UND	18.00
5.1.5.6	MONTAJE DE ARTEFACTO DE ILUMINACION	UND	167.00
5.1.5.7	MONTAJE DE LUZ DE EMERGENCIA CO BATERIA. MINIMO DE 6 HRS-30W	UND	18.00
<b>5.1.6</b>	<b>ARTEFACTOS DE ILUMINACION-PATIO</b>		
5.1.6.1	ARTEFACTO DE ILUMINACION P = 63 W L = 8000 LM	UND	18.00
5.1.6.2	INSTALACIÓN DE ARTEFACTO DE ILUMINACION, P=63 W L=8000 LM	UND	18.00
5.1.6.3	CONDUCTOR NMT-1-3XNMT <sup>3</sup> 12	M	200.00
5.1.6.4	TENDIDO DE CONDUCTOR NMT	M	200.00
<b>5.1.7</b>	<b>ARTEFACTOS DE ILUMINACION-EXTERIOR</b>		
5.1.7.1	CABLE N2XH 2-1X8MM2 N2XH+1X8MM2 CD(T)+25MM PVC-P-ILUMINACIÓN EXTERIOR	M	115.00
5.1.7.2	ARTEFACTO DE ILUMINACIÓN P = 65 W L = 9000 LM BDP780 CL 1XLED 110 MÁSTIL 5M, CONFORMACIÓN TUBULAR DE 3"X4M, EN LA BASE Y REMATE DE 2"X2M,	UND	4.00
5.1.7.3	INC. PINTADO E ANTICORROSIVO Y ESMALTE EPOXICO	UND	4.00
5.1.7.4	TENDIDO DE CABLE N2XH 2-1X8MM2 N2XH+1X8MM2 CD(T)+25MM PVC-P-ILUMINACIÓN EXTERIOR	M	115.00
5.1.7.5	INSTALACIÓN DE ARTEFACTO DE ILUMINACIÓN P = 65 W L = 9000 LM BDP780 CL 1XLED 110	UND	4.00
5.1.7.6	IZAJE DE MÁSTIL TUBULAR INC, EXCAVACIÓN, CIMENTACIÓN Y RELLENO	UND	4.00
5.1.7.7	BUZÓN DE PASO DE CONCRETO PARA ILUMINACIÓN EXTERIOR B.T.-DE 0.60 X 0.60 X H = 0.70 M	UND	4.00
<b>5.1.8</b>	<b>SALIDAS DE LUZ, INTERRUPTORES Y TOMACORRIENTES, CAJAS</b>		
5.1.8.1	SALIDA DE TECHO CENTROS DE LUZ	PTO	167.00
5.1.8.2	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	PTO	21.00
5.1.8.3	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE	PTO	8.00
5.1.8.4	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA A TIERRA (0.40M-SNP)	PTO	80.00
5.1.8.5	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DE LUZ DE EMERGENCIA	PTO	18.00
5.1.8.6	CAJA DE PASE OCTOGONAL DE G.G CON TAPA CIEGA-TECHO	PTO	50.00
5.1.8.7	CAJA DE PASE RECTANGULAR DE G.G CON TAPA CIEGA-PARED	PTO	50.00
5.1.8.8	CAJA DE PASE DE F.G. 100X100X50MM	PTO	70.00
5.1.8.9	CAJA DE PASE DE F.G. 150X150X100MM	PTO	60.00
5.1.8.10	CAJA DE PASE DE F.G. 200X200X100MM	PTO	40.00
5.1.8.11	CAJA DE PASE DE F.G. 300X300X150MM	PTO	30.00
<b>5.2</b>	<b>SISTEMA DE PUESTA A TIERRA</b>		
5.2.1	PUESTA A TIERRA-ALIMETADORES	JGO	1.00
5.2.2	PUESTA A TIERRA TABLERO GENERAL	JGO	1.00
<b>5.3</b>	<b>SISTEMA PARARRAYO</b>		
<b>5.3.1</b>	<b>PARARRAYO</b>		
5.3.1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DE PARARRAYOS, CON DISPOSITIVO DE CEBADO TIPO PDC	UND	1.00
<b>5.3.2</b>	<b>SISTEMA DE PUESTA A TIERRA</b>		
5.3.2.1	EXCAVACIÓN DE HOYO PUESTA A TIERRA	UND	3.00
5.3.2.2	PUESTA A TIERRA	UND	3.00
5.3.2.3	INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRA	UND	1.00
<b>5.3.3</b>	<b>PRUEBAS ELÉCTRICAS</b>		
5.3.3.1	PRUEBAS DE PUESTA A TIERRA	GLB	1.00
5.3.3.2	PRUEBAS DE CONTINUIDAD Y AISLAMIENTO	GLB	1.00
5.3.3.3	PRUEBAS DE ILUMINACIÓN	GLB	1.00
<b>6</b>	<b>INSTALACIONES TIC</b>		
<b>6.1</b>	<b>INSTALACIONES ESPECIALES-SISTEMA RED DE DATOS</b>		
6.1.1	SALIDA SIMPLE PARA RED DE DATOS	PTO	20.00
6.1.2	CABLE UTP CAT 6A LSZH PARA RED DE DATOS	M	1000.00
6.1.3	SALIDA PARA VIDEO	PTO	7.00
6.1.4	ENTRADA PARA VIDEO	PTO	7.00
6.1.5	CAJA DE PASE DE F.G. 150X150X100MM	PTO	40.00

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**Pág. 25**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDY PRIMERA CONVOCATORIA**  
**DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-MDY**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**  
*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*



6.1.6	CAJA DE PASE DE F.G. 200X200X100MM	PTO	35.00
6.1.7	CAJA DE PASE DE F.G. 300X300X150MM	PTO	30.00
6.1.8	INSTALACIÓN DE DUCTO PVC DE 40MM	M	475.00
6.1.9	INSTALACIÓN DE DUCTO PVC DE 50MM	M	380.00
6.1.10	EXCAVACIÓN, SEÑALIZACIÓN, PROTECCIÓN Y RELLENO DE ZANJA ANCHO 0.50M X PROF. 0.50M	M	60.00
6.1.11	BUZÓN DE CONCRETO PARA SISTEMA DE RED DE DATOS	UND	6.00
<b>6.2</b>	<b>INSTALACIONES ESPECIALES-SERVIDOR DATA CENTER</b>		
6.2.1	SERVIDOR EN GABINETE PARA RED DE DATOS 24 PUERTOS INC/COMPONENTES Y RACK	UND	1.00
6.2.2	INSTALACIÓN DE SERVIDOR PARA RED DE DATOS	UND	1.00

**1.3.5. DESCRIPCIÓN DE ZONAS Y ESPACIOS DE IEI. N° 666 DIVINO NIÑO JESÚS**

**1.3.5.1. Sistema Inicial**

- a. 01 aula Pedagógica: 01 salón de pedagogía + 02 SS.HH. Niños (Mujeres / Varones)
- b. 01 psicomotricidad: 01 Psicomotricidad + 01 Espacio de Juegos
- c. 01 administración: 01 Dirección + 01 Recepción
- d. 01 almacén General
- e. 01 cocina: 01 Cocina + 01 Despensa
- f. 01 guardianía: 01 Guardianía + 01 SS.HH.
- g. 03 SS.HH.: 01 SS.HH. Profesores (Mujeres / Varones) + 01 SS.HH. Discapacitados (Mujeres / Varones) + 01 SS.HH. Visitas (Mujeres / Varones)
- h. 01 depósito de Residuos Sólidos

**1.3.5.2. Obras Exteriores**

- i. Patio, Veredas y Rampas  $f_c=175\text{kg/cm}^2$
- j. Losa Deportiva Multifusos
- k. Servicios Higiénicos Complementarios (Varones y Mujeres)
- l. Asta de Bandera (1)
- m. Área Verde (inc. Sardinell)
- n. Instalaciones Eléctricas y Telecomunicaciones (inc. Red data)
- o. Instalaciones Sanitarias
- p. Movimiento de Tierra (5% respecto de los módulos)
- q. Cerco Perimétrico Tarrajado H=3.00m similar
- r. Caseta de Guardianía

**1.3.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

será a **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el Expediente Técnico, donde se han especificado con las cantidades, magnitudes y calidad de prestación, metrados, planos especificaciones técnicas y los requerimientos técnicos mínimos del expediente de Contratación respectivo.

**1.3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN
------	--------------------

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
**Abg. Benjamín Zegarra Quispes**  
 GERENTE MUNICIPAL  
 DNI: 8427081

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
**Ing. RENE PLAZA**  
 GERENTE  
 DNI: 8427081

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
**Ing. M. G. S. Ochoa Casasani**  
 DIRECTORA GENERAL DE INFRAS

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**Pág. 26**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDY PRIMERA CONVOCATORIA**  
**DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-MDY**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**  
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 666, EN EL CENTRO POBLADO QUEBRADA HONDA, DISTRITO DE YANATILE, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2575258	meses (210 días calendario)
---	-----------------------------

El plazo deberá ser debidamente sustentado, con la presentación de la programación de la obra indicando la ruta crítica.

**1.3.8. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA:**

De conformidad con el Artículo 176 del RLCE, el inicio de plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- a. Que la ENTIDAD notifique al contratista quien es el inspector o supervisor, según corresponda.
- b. Que la ENTIDAD haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
- c. Que la ENTIDAD haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso éste haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
- d. Que la ENTIDAD haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las condiciones indicadas, deberán ser cumplidas dentro de los quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

**1.4. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR:**

**1.4.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:**

Los requisitos mínimos, indicados a continuación, serán de cumplimiento obligatorio:

- a. Para la ejecución de la obra, se requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica, acreditado al rubro convocado.
- b. El postor debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, en el capítulo de Ejecutores de Obras.
- c. El postor no deberá tener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido temporal o permanentemente para contratar con el Estado Peruano.
- d. El postor, deberán acreditar su experiencia en la especialidad.
- e. En el caso de consorcios y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, se determina que el número máximo de consorciados es de dos (02) consorciados
- f. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10%, la misma que no debe diferir y ser equivalente a las obligaciones y a la experiencia en la especialidad.
- g. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 15%.
- h. El postor debe cumplir con el cálculo de los gastos generales fijos y variables, en el marco de un contrato de obra, la cancelación de los gastos generales variables no está supeditada al término del plazo de ejecución contractual original, si no que dichos

  
**Abg. Benjamin Zorita Quiroz**  
 GERENTE MUNICIPAL  
 D.M. 27081

  
 GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura  
 Calle B. D. de Carlos Casassi  
 CUSCO - PERU

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**Pág. 27**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



gastos deben ser pagados proporcionalmente, con cada valorización, durante el plazo vigente de ejecución de la obra, por lo que el postor deberá consignar en su oferta tanto el monto, porcentaje y el detalle de los gastos generales fijos y variables por lo que no se admitirá la oferta cuando la estructura de costos fijos y variables estén por debajo de lo que está estipulado en el expediente técnico, a fin de garantizar la correcta dirección técnica del proyecto

El postor, podrá participar en forma individual o en consorcio, debiendo acreditar su representación de la siguiente manera:

- Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. En el caso de consorcio, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del Consorcio, que suscriben la promesa, según corresponda.
- Promesa de Consorcio con firma legalizada por Notario Público, en la que se consigne los datos de los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

#### 1.4.1.1. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

El contratista deberá contar con experiencia en la ejecución de OBRAS SIMILARES como mínimo una (01) VEZ AL VALOR REFERENCIAL, durante los 10 años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

**OBRAS SIMILARES:** se considerará obra similar a creación y/o construcción y/o mejoramiento de obras civiles de instituciones educativas (inicial, primaria o secundaria) y/o la combinación de los términos antes referidos.

#### 1.4.1.2. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS:

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado será de 10 %.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite más experiencia, será mayor del 15%.

### 1.5. CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS:

#### 1.5.1. OBLIGACIONES:

##### 1.5.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado la obra no exonera al contratista de sus responsabilidades. Por lo que, para la presente obra, se establece el plazo de responsabilidad para el contratista de siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción de la Obra.

El contratista deberá presentar al Supervisor o Inspector de obra adjunto a la presentación de la Primera Valorización de Obra, las pólizas de seguros que se indican, cuya cobertura deberá ser a partir del inicio de la ejecución de Obra, hasta la recepción final o entera satisfacción de la Entidad, de acuerdo al siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
Ing. B. C. Boris Ortega Coriani  
Especialista en Contrataciones y Ejecución de Obra  
C.I.P.: 233532

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
Abog. Benjamín Zagarra Quispe  
GERENTE MUNICIPAL  
C.I.P.: 76327081

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
Ing. EL SURCO DELGADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



### 1.5.1.2. NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

La ENTIDAD podrá utilizar medios tradicionales o hacer uso de medios electrónicos de comunicación para realizar las notificaciones de los actos que efectúe en virtud de las disposiciones contenidas en la normativa de contrataciones del Estado a los que se refiere el Artículo 49° de la Ley de Contrataciones del Estado, aquellos actos correspondientes a la etapa de ejecución contractual, como lo es la Ampliación de plazo y Adicionales de Obra, de conformidad con lo previsto en el Artículo 138° del Reglamento.

La ENTIDAD podrá notificar algún Acto Técnico – Administrativo por correo electrónico. Para lo cual, el postor ganador de la buena pro para la suscripción del contrato deberá presentar su dirección del correo electrónico el cual deberá tener activo durante la vigencia del contrato.

El CONTRATISTA deberá comunicar a la ENTIDAD, y mantener activa durante toda la vigencia de contrato, una dirección de correo electrónico que deberá constar en el contrato. Por el solo hecho de suscribir el contrato el CONTRATISTA autorizará a la ENTIDAD a efectuarle notificaciones a través de dicho correo electrónico siendo de su exclusiva responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que la ENTIDAD pudiera hacerle llegar a dicho correo, debiendo confirmar la recepción del correo enviado por la ENTIDAD máximo UN (01) día calendario después de haber recibido la notificación.

### 1.5.1.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

#### 1.5.1.3.1. ENTREGA PARCIAL DEL TERRENO

La ENTIDAD comunicará dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del contrato, el día que tendrá lugar la Entrega del Terreno de la obra. El Supervisor designado por la ENTIDAD y/o representantes de la ENTIDAD efectuarán la entrega del Terreno.

#### 1.5.1.3.2. CUADERNO DE OBRA DIGITAL

El Cuaderno de Obra Digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en la normativa de Contrataciones del Estado.

El acceso y uso del Cuaderno de Obra Digital están sujetos a lo previsto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD; y a lo establecido en los términos y condiciones de uso del mismo.

Dicho instrumento indispensable para el control de la obra y para la comunicación entre la Entidad y el contratista, sustituye el cuaderno de obra físico que era vulnerable a riesgos de pérdida, deterioro o manipulación de información.

El registro del cuaderno de obra digital inicia en la fecha de entrega de terreno y culmina con el acto de recepción de obra. El inspector o supervisor, según corresponda, el residente responsable del registro ingresará a la plataforma digital mediante credenciales (usuario y contraseña) asegurando la intangibilidad de la información registrada.

Entre sus distintas funciones, destacan el registro y seguimiento de la información en tiempo real, el registro de línea de asientos, la integración con plataforma del OSCE, la búsqueda de asientos registrados y el acceso a otros actores para el

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
Abg. Benjamin Zagarra Quispes  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI: 25327081

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
Ing. Bill Boris Ochoa Casarín  
ESPECIALISTA EN LICITACIONES Y CONTRATACIONES  
CIP: 2533532

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
Ing. NEL SUJICO DELGADO  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
DNI: 253254019



seguimiento y monitoreo de la obra.

De igual modo se podrán adjuntar evidencias como fotos, planos, presupuestos y otros archivos que contribuyan a registrar los eventos más relevantes que se susciten durante la ejecución de la obra, además que dado que esta publicado en el internet, será de acceso permanente, es decir todos los días del año, durante las 24 horas.

La Entidad otorgara al Residente de obra el acceso al cuaderno digital de obra – CDA, creándole su usuario al residente de la obra, indicando los siguientes datos, e contratista para la firma del contrato debe presentar los datos del residente de la obra a fin de iniciar el proceso de creación de usuario de uso del cuaderno de obra digital.

DATOS PARA GENERAR USUARIO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL – RESIDENTE DE OBRA	
NOMBRE Y APELLIDOS	:
DNI	:
CORREO ELECTRÓNICO 1	:
CORREO ELECTRÓNICO 2	:
TELÉFONO	:

**1.5.2. ADELANTOS**

**1.5.2.1. ADELANTO DIRECTO**

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA<sup>1</sup>: o PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad entrega el monto solicitado dentro de los siete (07) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 Abg. Benjamin Zegarra Quispe  
 GERENTE MUNICIPAL  
 CIP: 2327081

**1.5.2.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 05 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 15 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago respectivo

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 Ing. Bill Boris Ochoa Casasani  
 ESP. LIC. 241914 EN SUPERINTENDENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
 CIP: 2335777

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 Ing. ROBERTO L. SANCHEZ  
 GERENTE GENERAL DE INFRRAESTRUCTURA

<sup>1</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**  
*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*



materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

**1.6. SEGURIDAD DE LA OBRA**

El Contratista será el responsable de tomar las medidas necesarias para obtener la seguridad y protección de las personas e instalaciones de la Obra, para lo cual debe proveer durante los trabajos, los equipos de protección personal (EPP) a todo el personal, cercos, iluminación y otros elementos adecuados que se requiera. A fin de garantizar la seguridad y protección del personal en la ejecución del proyecto, al momento de la formulación de su oferta, no deberá modificar los costos propuestos para ejecución de las partidas vinculadas a la señalización y equipos de protección individual - colectivas.

El Contratista deberá proporcionar guardianía general y el personal auxiliar de servicios para el personal de Obra y las instalaciones de uso común. El servicio de guardianía se realizará durante las 24 horas del día, en tanto que el resto de los servicios se atenderán de acuerdo a los horarios que se establezcan.

El incidente o el accidente resultante de la inobservancia de esta obligación correrá únicamente por el contratista. Para lo cual el postor deberá acreditar que contará con implementos de seguridad según NG 050 SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN a través de una declaración jurada.

El Contratista está obligado hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimientos lo cual no lo exime asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado de daño.

**1.7. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN:**

Cuando se tenga definida el inicio de Obra, el Contratista deberá presentar sus cronogramas de ejecución el cual será presentado a la Supervisión para su aprobación. En este documento se indicará claramente la ruta crítica. Una vez aprobados el Cronograma de ejecución y el plan general de los trabajos por la supervisión, serán considerados como documentos contractuales. El contratista deberá revisar y actualizar el cronograma de ejecución cada vez que se tenga una reprogramación de plazo por causas de fuerza mayor, por obras adicionales o deductivas cuyo sustento técnico requiera una reprogramación acorde al Reglamento de Contrataciones del Estado.

**1.8. VALORIZACIONES:**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 Inb. *[Firma]*  
 Oficina Casapari  
 233533

PERIODO DE VALORIZACIÓN	PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS PARA LA VALORIZACIÓN
MENSUAL	El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (05) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 Inb. *[Firma]*  
 BELGATO

Las valorizaciones de obra, se efectuarán conforme a lo establecido en la DIRECTIVA 001-2022-OSCE/CD GESTIÓN DE LAS VALORIZACIONES DE OBRA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 Inb. *[Firma]*  
 Sr. Benjamín Zagarra Quispé  
 SERENATE MUNICIPAL

El supervisor de obra, inspector de obra, residente de obra y el usuario de monitoreo de obra, acceden a la funcionalidad mediante el Certificado SEACE registrado desde el



Cuaderno de Obra Digital (COD).

Las valorizaciones son elaboradas el último día de cada mes. En el caso de períodos mensuales, el supervisor o inspector de obra, según corresponda, aprueba y registra la valorización en el módulo de ejecución contractual del SEACE, dentro de los (05) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva. Cuando el último día del plazo sea inhábil, el plazo vence el primer día hábil siguiente.

La presentación de la valorización incluye los documentos indicados en el Anexo N° 1 de la Directiva 001-2022-OSCE/CD, los cuales son registrados conjuntamente con la valorización.

#### **1.8.1. ÓRDENES DE PAGO PARA VALORIZACIONES MENSUALES**

El valor del pago mensual del Contrato ejecutados durante el mes en cuestión será:

- El monto acumulado por los trabajos ejecutados hasta la fecha.
- Menos el total facturado por trabajos ejecutados hasta el mes anterior.
- Menos la amortización de los adelantos otorgados, si los hubiera, de acuerdo con los porcentajes establecidos.
- Menos cualquier otra retención o penalidad que sea necesario aplicar según lo previsto en estos términos de referencia.

Tomando en cuenta el valor resultante se extenderá la orden de pago mensual. Las estimaciones del progreso de los trabajos pueden ser reajustadas conforme se efectúen las estimaciones finales. La inclusión de cualquier trabajo o material en las estimaciones de pagos mensuales, no deberá ser interpretada como aceptación de tal trabajo o material y en consecuencia no impedirá el rechazo de aquel trabajo, así estuviera cancelado parcialmente, si se descubre que el mismo no está en estricto acuerdo con las especificaciones.

Este rechazo incluirá también el trabajo posteriormente ejecutado, si hay secuencia de dependencia.

Todos los equipos instalados, materiales y trabajos comprendidos en los pagos mensuales ejecutados, serán considerados como propiedad de la ENTIDAD, pero esta disposición no libera al Contratista de la responsabilidad total del mantenimiento hasta la conclusión del Contrato.

#### **1.8.2. ORDEN DE PAGO PARA VALORIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL**

Con la previa autorización del Supervisor, la valorización de la Liquidación Final de Pago confeccionado, conforme lo indicado en el numeral 17 de las disposiciones finales, seguirá el trámite de aprobación final y pago por la ENTIDAD.

#### **1.9. INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA:**

En caso de demoras injustificadas en la ejecución de la Obra, la ENTIDAD podrá intervenir económicamente la ejecución de la Obra, de acuerdo a los artículos 203° y 204° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **1.10. CONSIDERACIÓN ESPECÍFICA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA:**

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y Mano de Obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la ENTIDAD deberán tomar como base las consideraciones al reglamento de la ley de contrataciones, incluidas sus Modificatorias.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Pág. 32



Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes y con la consideración que se trata de una infraestructura pública, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la ENTIDAD. Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción y equipamiento de las obras de saneamiento.

Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la ENTIDAD, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura.

#### 1.10.1. DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN:

##### 1.10.1.1. OBLIGACIONES

##### 1.10.1.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SOBRE EL PERSONAL

- El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Ingeniero Residente).
- El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución.
- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario
- Para la correcta ejecución de los trabajos. Por ello es obligatorio que los postores deben tener en cuenta al momento de preparar su oferta económica que el porcentaje correspondiente a gastos generales fijos y variables no se podrán modificar, dado que con ello se asegura la presencia del plantel profesional y de esta manera esté presente la dirección técnica y por ende garantizar la calidad en la ejecución del proyecto.
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001 -98- TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la ENTIDAD, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
- Se deberá presentar un cuadro de actividades programadas para la correcta ejecución de la obra, firmada por el residente propuesto.
- El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la ENTIDAD o Supervisor.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
Abg. Benjamín Zúñiga Quispe  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI 7.262.7081

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
Ing. Rosal Suñizo Delgado  
GERENTE MUNICIPAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
Ing. Rosal Suñizo Delgado  
GERENTE MUNICIPAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

##### 1.10.1.1.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SOBRE LOS MATERIALES, EQUIPOS Y CONTROL



#### DE CALIDAD

Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las bases y se podrán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Bases. Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.

Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de control de calidad, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales. La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

#### 1.10.1.1.3. OBLIGACIONES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El Contratista se obliga a realizar el Estudio Definitivo, el Replanteo de Obra, la Ingeniería, y planos definitivos generales y de detalle de todas las instalaciones del Proyecto, las modificaciones de estructuras, instalaciones, elementos y/o partes tal como se proyecta en su ejecución, conforme a lo previsto en el Cronograma de Ejecución del Proyecto. Se observará el inicio de los trabajos que no cuenten con la documentación requerida, previamente aprobada por el Supervisor. Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc. será presentadas con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles, respecto a la fecha prevista para la ejecución de los respectivos trabajos, sean éstos en obra o en taller conforme a las previsiones del Plan de Trabajo, salvo que las Especificaciones Técnicas prevean otro plazo. Toda la documentación se presentará en original y dos (2) copias en las escalas, carátulas y numeración requerida por el Supervisor. Deberán estar debidamente dobladas y encarpetadas. La aprobación que preste el Supervisor a toda la documentación técnica no eximirá al Contratista de su responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos.

#### 1.10.1.1.2. RECEPCIÓN DE LA OBRA

A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la ENTIDAD, luego de una inspección conjunta entre representantes de la ENTIDAD, del Supervisor y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra, de



acuerdo a lo indicado en el Artículo 208° del Reglamento.

En Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra y demás documentos que correspondan, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

#### 1.10.1.3. LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA:

Todo lo relativo a la Liquidación de Contrato de Obra, esta normado en el Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra, en sus nueve párrafos, los cuales son de aplicación obligatoria tanto por el contratista como por la ENTIDAD. Para efectos de la Liquidación de Contrato de Obra, el CONTRATISTA deberá entregar a la ENTIDAD en un (01) original y una (01) copia del Expediente de Liquidación de contrato de Obra (adjuntar archivo digital conteniendo todos los documentos, foliados, sellado y firmados, tal cual han sido presentados en físico), como contenido mínimo los siguiente:

##### I. MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA

- Generalidades
- Ubicación
- Objetivos
- Metas contractuales ejecutadas
- Metas adicionales ejecutadas (mayores metrados, partidas nuevas y/o deductivos vinculantes (de corresponder)
- Descripción del cumplimiento de las metas
- Financiamiento
- Monto total de Ejecución
- Plazo de Ejecución
- Beneficiarios del Proyecto
- Comentarios sobre la sostenibilidad del proyecto
- Conclusiones

##### II. DOCUMENTOS SUSTENTATORIO DE EJECUCIÓN DE OBRA

- Contrato de Ejecución de la Obra.
- Cartas Fianzas de Fiel Cumplimiento, de corresponder
- Acta de Entrega de terreno
- Acta de Inicio de Obra
- Actas suscritas durante la ejecución.
- Resoluciones emitidas relativas a la ejecución de obra.
- Acta de Terminación de Obra
- Acta de Observaciones (de corresponder)
- Acta de Recepción Final de Obra
- Constancias de no Audeudar

##### III. METRADOS Y PRESUPUESTOS

- Hoja de Metrados Ejecutados, sustentados.
- Hoja de Metrados de adicionales ejecutados, de corresponder.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
ING. PASCAL BURCO DELGADO  
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
Abg. Benjamín Zagarra Quispe  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI 725327081

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
ING. ELLY ROSA VILLAS COASANI  
ESPECIALISTA EN METRADOS Y PRESUPUESTOS  
C.A.P. 2025-27



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- Presupuesto de Obra Principal ejecutado.
- Presupuesto de Adicionales ejecutados.

**IV. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA**

- Memoria de Liquidación Económica
- Resumen General de Liquidación
- Control de Valorizaciones Pagadas
- Resumen Final de Valorización de Obra Principal
- Valorización Final de Obra Principal
- Resumen de Final de Valorización de Adicionales de Obra
- Valorizaciones Finales de Adicionales de Obra
- Gráfico de Avance de obra Final
- Cronograma Valorizado de Inicio de Obra
- Cronogramas Reprogramados (de corresponder).
- Cronograma de Adicionales de Obra (de corresponder).
- Copia de Índices Unificados de precios
- Copia de Facturas emitidas

**V. CONTROLES DE CALIDAD**

- Diseño de Mezcla de concreto
- Ensayos de Control de Calidad de Concreto
- Informes de Plan de Monitoreo Arqueológico

**VI. PANEL FOTOGRÁFICO**

**VII. CUADERNO DE OBRA ORIGINALES**

**VIII. COPIA DE INFORMES MENSUALES DE VALORIZACIÓN**

**IX. EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA**

**X. EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONALES DE OBRA**

**XI. PLANO FINAL DE OBRA**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
Ing. Benjamín Zegarra Quispe  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI: 25327081

**1.10.1.4. OTRAS CONSIDERACIONES**

- Dentro de los treinta (30) días calendario contados desde el inicio contractual de obra, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta, además de indicar la definición de marcas y tipos de materiales e insumos a utilizar en la ejecución de la obra, además debiendo emitir pronunciamiento respecto de los equipos a ser utilizados (incluyendo el cronograma de adquisición), en aplicación del artículo 177 del Reglamento de la Ley.
- El contratista deberá entregar mensualmente a la supervisión los certificados y/o constancias y/o protocolos de los ensayos y pruebas de control de calidad de las instalaciones eléctricas, instalaciones electromecánicas, instalaciones sanitarias y otras instalaciones realizadas durante el periodo valorizado.
- El contratista deberá remitir a la Supervisión el Certificado de Calidad de los materiales aprobados y utilizados en obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
Ing. POISSON

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
Ing. Boris Valcárcel Casanovi  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI: 233532



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- El contratista deberá remitir a la supervisión el pago de sus responsabilidades o el certificado de no adeudo (según corresponda) como parte de la ejecución de la obra (SENCICO y CONAFOVICER).
- Para el perfeccionamiento del contrato, se deberá presentar Cronogramas CPM y GANTT, en los cuales se mostrará la ruta crítica para la ejecución de la obra. Además, deberá de presentar el desagregado de las partidas que conforman el presupuesto y los Análisis de Precios unitarios de todas las partidas que dan origen a la oferta, los mismos que serán presentados en formato PDF y nativo, indicando el programa y la versión.
- Se deberá emplear la Plataforma Digital denominada "Cuaderno de Obra Digital" para la ejecución de la obra, la cual es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE. Ello de conformidad con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital" (14.08.2020).
- En caso de resolverse el contrato de obra, de conformidad con lo establecido en el numeral 207.2 del artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ante la presencia de un notario público o juez de paz, se elaborará un Acta de Constatación Física e Inventario que contendrá el detalle de los avances de obra a nivel de metas verificables, así como el inventario de materiales, insumos, equipamientos o mobiliarios, lo que incluye la descripción detallada de la cantidad de metrados ejecutados por partidas, las partidas pendientes de ejecución o ejecutadas erróneamente a esa fecha. En caso de existir materiales, insumos, equipamiento, mobiliarios y herramientas que hayan quedado en la obra y que no serán utilizados para la ejecución del saldo de obra, el contratista deberá retirarlos en el plazo de hasta diez (10) días hábiles contados a partir de efectuado el inventario. Asimismo, en caso de no cumplir en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de efectuado el inventario con la obligación de retirar los materiales, insumos, equipamiento, mobiliarios, herramientas, que no serán utilizados para la ejecución del saldo de obra, la Entidad procederá a su retiro y de ser necesario contratará el servicio de almacenamiento por treinta (30) días calendario, todo ello con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendiente el contratista por los gastos incurridos, y será de responsabilidad del contratista cualquier pérdida, deterioro, robo o detrimento de lo inventariado. Vencido este último plazo, los bienes se declararán en abandono y la Entidad realizará las acciones que correspondan, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del contratista por los bienes abandonados.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
Ingeniero de Supervisión

El Residente de Obra, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, en tanto que su participación se requiere de forma permanente, directa y exclusiva en la obra, de conformidad con el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 1.11. SUBCONTRATACIÓN

El CONTRATISTA no podrá subcontratar de acuerdo con lo señalado en el artículo 35° de la Ley de Contrataciones del Estado y 147° de su reglamento.

#### 1.12. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN

El Contratista debe garantizar y está obligado a realizar todos sus actos vinculados a este

TÉRMINOS DE REFERENCIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
Abg. Benjamin Zepayra Quispe  
GERENTE GENERAL  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
Ingeniero de Supervisión Pág. 37



proceso, desde la presentación de propuestas hasta la liquidación del contrato, en estricta conformidad a las normas en materia anticorrupción vigentes y aplicables en su actividad.

#### 1.13. DISPOSICIONES VARIAS

Son de cargo del Contratista todos los tributos y gravámenes que le correspondan de acuerdo a la Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del Contratista.

Así mismo corresponde al Contratista la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de la prestación, los recursos que se utilizan y a los terceros posiblemente afectados.

El Contratista asume la responsabilidad de cumplir estrictamente el marco legal del ordenamiento laboral que cautele los derechos de los trabajadores de construcción civil. Los postores deberán tener en cuenta estos factores al momento de presentar sus propuestas.

#### 1.14. SEGUROS CAR Y SCTR

La obra deberá contar con sus correspondientes SEGUROS CAR Y SCTR, los mismos que, están sujetos a la aplicación de penalidad y constituirá retraso injustificado del contratista en caso de incumplimiento de los siguientes seguros:

##### 1.14.1. SEGURO CAR

Es obligación del contratista contar con el Seguro CAR A TODO RIESGO, para la obra contratada, cuya póliza debe estar vigente desde el inicio de la obra hasta la recepción de la misma.

Las pólizas deben acreditarse ante el Supervisor, quien verificará que se encuentren vigentes desde EL INICIO DE LA OBRA Y DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

##### 1.14.2. SEGUROS SCTR

Es obligación del contratista que los trabajadores señalados en el expediente técnico de la obra cuenten con el SCTR, el cual debe estar vigente durante la ejecución de la obra. Deben ser acreditadas ante el Supervisor, quien verificará que se encuentren vigentes desde el inicio y durante la ejecución de la obra.

No serán riesgos del CONTRATISTA, los siguientes:

- ✓ Los riesgos de fenómenos naturales extraordinarios, guerras, hostilidades, invasión, actos de enemigos extranjeros, rebelión, revolución, insurrección, golpe militar o usurpación del poder, guerra civil, motín, conmoción o alteración del orden, a menos que se limiten a los empleados del CONTRATISTA, y contaminaciones procedentes de cualquier combustible o desecho nuclear o explosivo tóxico radiactivo.
- ✓ Las circunstancias que se deban exclusivamente al diseño de las obras que hayan sido advertidas por EL CONTRATISTA al Supervisor, mediante comunicación escrita, consignadas de manera previa al inicio de la ejecución de la partida señalada

#### 1.15. CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO

Los contratistas están obligados a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) de los artículos 1774 del Código Civil.

#### 1.16. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

**1.17. PENALIDADES**

De acuerdo con el Artículo 162 del reglamento de la ley de contrataciones del estado en caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de la obra, se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al Artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

**Donde F tiene los siguientes valores:**

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, F = 0.15.

La penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, en este caso la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE podrá resolver el contrato por incumplimiento.

**1.18. DE LAS OTRAS PENALIDADES**

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por fallecimiento del Profesional.</li> <li>• Por enfermedad que impida la permanencia del profesional sustentado con certificado médico, que podrá ser verificado por la Entidad.</li> <li>• Despido del profesional por disposición de la Entidad.</li> <li>• Cambio del profesional, por finalización del vínculo laboral.</li> <li>• Cambio del profesional, cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro y la entrega del terreno.</li> </ul>	Se aplicará una penalidad equivalente a UNA (01) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Se acredita con un informe del Supervisor de Obra
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Se aplicará una penalidad equivalente a UNA (01) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.	Se acredita con un informe del Supervisor de Obra.
3	Por <b>SUBCONTRATAR</b> parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización escrita de la ENTIDAD y al margen de lo dispuesto por el Artículo 147°.-Subcontratación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado	Se aplicará una penalidad del UNO por ciento (1%) del monto del contrato vigente	Se acredita con un informe del Supervisor de obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDY PRIMERA CONVOCATORIA**  
**DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-MDY**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**  
*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*



4	<p>a) Por valorizar trabajos sin ceñirse a las bases de pago de las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (sobrevalorizaciones, valorizaciones adelantadas), que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.</p> <p>b) Por no presentar el calendario de avance de obra valorizado actualizado a la fecha de inicio de obra y su Programación CPM correspondiente, a la Supervisión, dentro del plazo de siete (07) días calendario del inicio de la obra.</p> <p>c) Por no presentar al Supervisor el Calendario de avance de obra valorizada actualizada y su Programación CPM correspondiente, dentro del plazo de (07) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la aprobación de ampliación de plazo, según lo establecido por el Artículo 198.7 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>d) Por atrasos y/o paralizaciones de los trabajos o actos programados, como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones laborales con su personal de obra.</p>	<p>Se aplicará una penalidad del 0.15% del Monto del Contrato vigente por cada oportunidad. La Penalidad será aplicable por el incumplimiento de cualquiera de los supuestos, de forma independiente por cada supuesto.</p>	<p>Se acredita con un informe del Supervisor de obra.</p>
5	<p>En caso EL CONTRATISTA incumpla con su obligación de implementar la señalización interna y externa que la obra requiera a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad necesaria a los usuarios.</p>	<p>Equivalente a (2/10000) del monto del contrato vigente por cada oportunidad que se evidencie la falta.</p>	<p>Se acredita con un informe del Supervisor de obra.</p>
6	<p>En caso EL CONTRATISTA incumpla con su obligación de mantener vigentes las pólizas de seguros (CAR y SCTR) desde el inicio de la obra hasta la recepción de la misma.</p>	<p>Equivalente a (5/10000) del monto del contrato vigente por cada oportunidad que se evidencie la falta.</p>	<p>Se acredita con un informe del Supervisor de obra.</p>
7	<p>Por no remitir oficialmente las pruebas<sup>2</sup> que garanticen el buen funcionamiento de los sistemas eléctricos, sanitarios y de comunicaciones que solicite expresamente el supervisor.</p>	<p>UNA (01) UIT vigente en la oportunidad que se produce la infracción.</p>	<p>Se acredita con un informe del Supervisor de obra.</p>
8	<p>Por no iniciar la implementación de medidas correctivas por ocurrencias relacionadas a la seguridad y el medio ambiente (hasta 2 días calendario, luego de notificada la ocurrencia por parte del Supervisor).</p>	<p>UNA (01) UIT vigente en la oportunidad que se produce la infracción.</p>	<p>Se acredita con un informe del Supervisor de obra.</p>
9	<p>Por tener vencidos o no renovados los certificados de calibración de equipos de medición</p>	<p>UNA (01) UIT vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada equipo revisado en la inspección</p>	<p>Se acredita con un informe del Supervisor de obra.</p>
10	<p>Por indicar en el cuaderno de obra que la obra está terminada (cuando aún tiene partidas faltantes o inconclusas)</p>	<p>DOS (02) UIT vigente en la oportunidad que se produce la infracción.</p>	<p>Se acredita con un informe del Supervisor de obra.</p>
11	<p>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN. Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal, vehicular y bioseguridad incumpliendo las normas, además de las señalizaciones dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas y/o el contrato.</p>	<p>UNA (1 UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción.</p>	<p>Se acredita con un informe del Supervisor de obra.</p>
12	<p>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.                  Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los</p>	<p>UNA (1 UIT) vigente en la oportunidad que se</p>	<p>Se acredita con un informe del Supervisor de</p>

El contratista acordará con el supervisor, durante el primer mes de ejecución de obra, mediante comunicación escrita, el calendario de trabajos de las instalaciones de la infraestructura. La misma deberá actualizarse a medida que se actualice el calendario de avance de obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 GERENTE MUNICIPAL  
 DIV. DE INICIATIVA DE OBRA  
 CIP: 2-3-35-02

**TÉRMINOS DE REFERENCIA** **Pág. 40**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDY PRIMERA CONVOCATORIA**  
**DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-MDY**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



	<p>implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la Obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050. El contratista deberá cumplir obligatoriamente el Artículo 10° Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la NORMA G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones.</p> <p>Uniforme.</p> <p>Protector o cascos de Seguridad tipo jockey contra impacto y/o descarga eléctrica. (Según sea el caso). Para Identificar la categoría y ocupación de los trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos.</p> <p>Calzado de seguridad (botas de jebe, botines dieléctricos, botines de cuero) Según sea el caso.</p> <p>Protectores de Oídos, (Tapones de oído o auriculares) según sea el caso.</p> <p>Protectores Visuales (Gafas de seguridad, Pantallas de soldadura, etc.) según sea el caso.</p> <p>Arnés de Seguridad.</p> <p>Guantes de Seguridad según sea el caso (Dieléctricos, de Cuero o de plástico o jebe) Mascarilla anti polvo.</p>	<p>produce la infracción.</p>	<p>obra</p>
13	<p><b>EQUIPOS DEL CONTRATISTA.</b>                  Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos exigidos en el Expediente Técnico</p>	<p>CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por día.</p>	<p>Se acredita con un informe del Supervisor de obra.</p>
14	<p><b>INGRESO DE MATERIALES.</b> - Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor</p>	<p>CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada vez.</p>	<p>Se acredita con un informe del Supervisor de obra</p>
15	<p><b>CALIDAD DE MATERIALES.</b>                  Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas del expediente técnico y las normativas vigentes. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. (Los originales de las pruebas deberán ser entregados en Liquidaciones de la entidad).</p>	<p>CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada vez.</p>	<p>Se acredita con un informe del Supervisor de obra</p>
16	<p><b>ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA.</b>                  Cuando el Contratista entregue documentación incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos (Anexo N° 01 Documentación a presentar en expediente de pago de Valorizaciones). La multa será por cada trámite documentaría.</p>	<p>CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT</p>	<p>Se acredita con un informe del Supervisor de obra</p>
17	<p><b>CALENDARIO VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL.</b>                  Cuando el Contratista no cumpla con entregar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en el plazo establecido por Ley.</p>	<p>CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT.</p>	<p>Se acredita con un informe del Supervisor de obra</p>
18	<p><b>CALENDARIO VALORIZADO POR AMPLIACIONES DE PLAZO,</b> cuando el calendario de obra no se actualice por ampliaciones de plazo otorgadas según lo establecido en el art. 198 del RLCE. La multa diaria será de:</p>	<p>CERO PUNTO TRES (0.3) UIT por cada día de retraso.</p>	<p>Se acredita con un informe del Supervisor de obra</p>
19	<p><b>PRUEBAS Y ENSAYOS.</b> - Cuando el Contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente solicitados por el supervisor o inspector</p>	<p>CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada día.</p>	<p>Se acredita con un informe del Supervisor de obra</p>

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**Ing. ROSEL SURCO DELGADO**  
 Pág. 41

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDY PRIMERA CONVOCATORIA**  
**DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-MDY**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**  
*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*



20	RESIDENTE DE OBRA. - Cuando el Residente de la Obra no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa diaria será de:	DOS (2) UIT por cada día de ausencia en obra.	Se acredita con un informe del Supervisor de obra
21	PERSONAL DE DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES. - cuando el personal establecido en los gastos generales del expediente técnico (sin incluir el Residente de obra), no se encuentra en forma permanente en la obra, DURANTE EL PLAZO señalado de acuerdo a su porcentaje de participación.	DOS (2) UIT por cada día de ausencia en obra.	Se acredita con un informe del Supervisor de obra
22	"Entrega de los planos post construcción". Cuando el contratista no entrega en forma oportuna los planos post construcción (Máximo en un plazo de 15 días calendario culminada la obra), de tal manera que impide a la Comisión de Recepción de la obra, cumplir con sus funciones.	CERO PUNTO DOS (0.2) UIT por cada día de incumplimiento.	Se acredita con un informe del Supervisor de obra
23	El Contratista en caso de aprobación de Adicional de Obra en un plazo de (72) horas de ser notificado con Resolución, debe ampliar la Garantía por el 10% del Adicional aprobado. En caso de incumplimiento por parte del contratista se aplicará penalidad.	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada día.	Se acredita con un informe del Supervisor de obra
24	El incumplimiento de la exclusividad del Residente en la obra dará lugar a: que la entidad comunique al tribunal de contrataciones a fin de que se apertura el procedimiento sancionador, se solicitará el cambio inmediato del profesional y además se aplicará la penalidad establecida	CERO PUNTO TRES (0.3) UIT por cada día.	Se acredita con un informe del Supervisor de obra
25	El incumplimiento de pagos (salarios, jornales, beneficios sociales) a su personal profesional, técnico y obrero que afecte el normal desarrollo de la obra y que haya sido puesto en conocimiento de la Municipalidad	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada evento reportado o puesto en conocimiento de la Municipalidad Distrital de Yanatile.	Se acredita con un informe del Supervisor de obra

**1.19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista será responsable de la calidad ofrecida, ni la suscripción del acta de recepción de obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de la ENTIDAD a reclamar, posteriormente por defectos de vicios ocultos, conforme a los dispuestos por los artículos 173 de la Ley de Contrataciones del Estado y de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de 07 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra otorgada por la entidad.

**1.20. TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES**

Son de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

**2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 Ing. Benjamín Zedraza Quispe  
 GERENTE MUNICIPAL  
 DNI: 75327081

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDY PRIMERA CONVOCATORIA**  
**DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-MDY**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**  
*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*



**Requisitos:**

N°	LISTA DE EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	CANTIDAD
1	CAMIÓN VOLQUETE DE 15 M3	01
2	BALDE DE PRUEBA	01
3	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3	02
4	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	01
5	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP	02
6	NIVEL DE INGENIERO, INC. ACCESORIOS	01
7	ESTACIÓN TOTAL, INC. ACCESORIOS	01

**Acreditación:**  
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante:**  
**No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.**

**A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**Requisitos:**

N°	CARGO - ROL DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	FORMACIÓN ACADÉMICA	GRADO O TÍTULO PROFESIONAL
1	Un (01) Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	Titulado
2	Un (01) Especialista Estructural	Ingeniero Civil	Titulado
3	Un (01) Especialista en Arquitectura	Arquitecto	Titulado
3	Un (01) especialista Sanitario	Ingeniero Sanitario	Titulado
4	Un (01) Especialista Electromecánico	Ingeniero Electromecánico o Mecánica Electricista o Ingeniero Electricista	Titulado
5	Un (01) Especialista SSOMA	Ingeniero en Seguridad y Salud en el Trabajo, o Ingeniero en Seguridad laboral y ambiental, o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial, o Ingeniero Industrial, o Ingeniero Mecánico, o Ingeniero Químico, o Ingeniero Prevencionista, o Ingeniero de Seguridad, o Ingeniero Civil, o Ingeniero Sanitario y/o ingeniero de minas y/o ingeniero metalúrgico.	Titulado
6	Un (01) Especialista en Calidad	Ingeniero de Calidad	Titulado

**Acreditación:**  
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento; este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**  
**El Residente de Obra, debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179° del Reglamento.**  
**Nota:**  
**“La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero”.**

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
  
**Abg. Benjamín Zegarra Quispe**  
**GERENTE MUNICIPAL**  
**INV. 2025**  
 CIP: 233552

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**Pág. 43**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDY PRIMERA CONVOCATORIA**  
**DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-MDY**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**  
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



Requisitos:					
N°	CARGO - ROL DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	TIEMPO DE EXPERIENCIA	CÓMPUTO DE LA EXPERIENCIA	CARGOS / PUESTOS DESEMPEÑADOS	ESPECIALIDAD REQUERIDA
1	Residente de Obra	(05) años	Desde la Colegiatura	Residente y/o Supervisor y/o jefe de Supervisión de obras y/o Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Inspector de obra, en obras públicas y/o privadas	En obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria
2	Especialista Estructural	(03) años	Desde la Colegiatura	Ingeniero Estructural y/o Ingeniero Especialista Estructural y/o Especialista en Estructuras e Ingeniería Sismo y/o Resistente o Supervisor Especialista de Estructuras y/o Supervisor de Estructuras, en obras públicas y/o privadas.	En obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.
3	Especialista en Arquitectura	(03) años	Desde la Colegiatura	Arquitecto y/o Especialista en Arquitectura en Edificaciones, en obras públicas y/o privadas.	En obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.
4	especialista Sanitario	(03) años	Desde la Colegiatura	Ingeniero Sanitario y/o Especialista en/de Instalaciones Sanitarias y/o Especialista en Saneamiento - Instalaciones Sanitarias en Edificaciones, en obras públicas y/o privadas.	En obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.
5	Especialista Electromecánico	(03) años	Desde la Colegiatura	Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Supervisor en la Especialidad de Instalaciones Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Ingeniero en/de Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Supervisor en la Especialidad de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Supervisor de las Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Jefe de Instalaciones Eléctricas - Mecánicas, o la combinación de estos, equipamiento electromecánico, electromecánico, instalaciones electromecánica en la ejecución, inspección o supervisión en obras públicas y/o privadas.	En obras en general
6	Especialista SSOMA	(03) años	Desde la Colegiatura	Especialista en Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad e Higiene y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o jefe SYSO, y/o jefe SOMA, y/o Supervisor de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, y/o jefe de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, en obras públicas y/o privadas.	En obras en general
7	Especialista en Calidad	(03) años	Desde la Colegiatura	Ingeniero de calidad, supervisor, jefe, responsable o la	En obras en general

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Pág. 44

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDY PRIMERA CONVOCATORIA**  
**DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-MDY**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**  
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



				combinación de estos, de control de calidad, calidad, aseguramiento de calidad, programa de calidad o protocolos de calidad, en la inspección, supervisión o ejecución	
<p><b>Acreditación:</b></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Nota:</b></p> <p>Se consideran <b>Obras Similares</b> a las siguientes: Ejecución de Infraestructura Educativa en General pública y/o privada (instituciones educativas iniciales, primarios y secundarios, institutos tecnológicos, institutos pedagógicos, universidades), y/o hospitales y/o centros de salud y/o centros médicos y/o centros penitenciarios y/o complejos deportivos y/o bancos y/o centros comerciales y/o edificios de oficinas y/o edificios comerciales y/o edificios residenciales.</p> <p>De la misma manera, se considerarán <b>Obras Similares</b> las siguientes terminologías: Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Demolición y/o Renovación y/o Ampliación y/o Creación y/o Nueva y/o Sustitución y/o Adecuación o la combinación de estas.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><b>El Residente de la Obra, debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179° del Reglamento.</b></p> <p><b>Nota:</b></p> <p><b>"La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.</b></p>					
<p><b>B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p>					
<p><b>Requisitos:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 4,846,364.04 (Cuatro millones ochocientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta y cuatro con 04/100 Soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a creación y/o construcción y/o mejoramiento de obras civiles de instituciones educativas (inicial, primaria o secundaria) y/o la combinación de los términos antes referidos.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>3</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p>					

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 GERENTE MUNICIPAL  
 Abg. Benjamín Zegarra  
 2025-01-27 10:51:00

<sup>3</sup> De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDY PRIMERA CONVOCATORIA  
DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-MDY



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Quando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

NOTA: El presente requerimiento no se encuentra definido en una Ficha de Homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, ni en una ficha del Listado de Bienes y Servicios Comunes, ni en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
Ing. ROSSEL SURCO D. LEGADO  
GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
Ing. ELLI BARRA OLIVERO CASANI  
GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
Abg. Benjamín Legado Quispe  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI 74927264

**Importante**

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:*

**3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																														
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																														
	Requisitos:																														
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>LISTA DE EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CAMIÓN VOLQUETE DE 15 M3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>BALDE DE PRUEBA</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>NIVEL DE INGENIERO, INC. ACCESORIOS</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>ESTACIÓN TOTAL, INC. ACCESORIOS</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table>		N°	LISTA DE EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	CANTIDAD	1	CAMIÓN VOLQUETE DE 15 M3	01	2	BALDE DE PRUEBA	01	3	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3	02	4	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	01	5	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP	02	6	NIVEL DE INGENIERO, INC. ACCESORIOS	01	7	ESTACIÓN TOTAL, INC. ACCESORIOS	01					
N°	LISTA DE EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	CANTIDAD																													
1	CAMIÓN VOLQUETE DE 15 M3	01																													
2	BALDE DE PRUEBA	01																													
3	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3	02																													
4	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	01																													
5	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP	02																													
6	NIVEL DE INGENIERO, INC. ACCESORIOS	01																													
7	ESTACIÓN TOTAL, INC. ACCESORIOS	01																													
	<p><u>Acreditación:</u>                  De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>																														
	<p><b>Importante</b>  <i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>																														
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																														
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																														
	Requisitos:																														
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>CARGO - ROL DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</th> <th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th> <th>GRADO O TÍTULO PROFESIONAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Un (01) Residente de Obra</td> <td>Ingeniero Civil o Arquitecto</td> <td>Titulado</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Un (01) Especialista Estructural</td> <td>Ingeniero Civil</td> <td>Titulado</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Un (01) Especialista en Arquitectura</td> <td>Arquitecto</td> <td>Titulado</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Un (01) especialista Sanitario</td> <td>Ingeniero Sanitario</td> <td>Titulado</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Un (01) Especialista Electromecánico</td> <td>Ingeniero Electromecánico o Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista</td> <td>Titulado</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Un (01) Especialista SSOMA</td> <td>Ingeniero en Seguridad y Salud en el Trabajo, o Ingeniero en Seguridad laboral y ambiental, o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial, o Ingeniero Industrial, o Ingeniero Mecánico, o Ingeniero Químico, o Ingeniero Prevencionista, o Ingeniero de Seguridad, o Ingeniero Civil, o Ingeniero Sanitario y/o ingeniero de minas y/o ingeniero metalúrgico.</td> <td>Titulado</td> </tr> </tbody> </table>			N°	CARGO - ROL DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	FORMACIÓN ACADÉMICA	GRADO O TÍTULO PROFESIONAL	1	Un (01) Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	Titulado	2	Un (01) Especialista Estructural	Ingeniero Civil	Titulado	3	Un (01) Especialista en Arquitectura	Arquitecto	Titulado	3	Un (01) especialista Sanitario	Ingeniero Sanitario	Titulado	4	Un (01) Especialista Electromecánico	Ingeniero Electromecánico o Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista	Titulado	5	Un (01) Especialista SSOMA	Ingeniero en Seguridad y Salud en el Trabajo, o Ingeniero en Seguridad laboral y ambiental, o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial, o Ingeniero Industrial, o Ingeniero Mecánico, o Ingeniero Químico, o Ingeniero Prevencionista, o Ingeniero de Seguridad, o Ingeniero Civil, o Ingeniero Sanitario y/o ingeniero de minas y/o ingeniero metalúrgico.	Titulado
N°	CARGO - ROL DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	FORMACIÓN ACADÉMICA	GRADO O TÍTULO PROFESIONAL																												
1	Un (01) Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	Titulado																												
2	Un (01) Especialista Estructural	Ingeniero Civil	Titulado																												
3	Un (01) Especialista en Arquitectura	Arquitecto	Titulado																												
3	Un (01) especialista Sanitario	Ingeniero Sanitario	Titulado																												
4	Un (01) Especialista Electromecánico	Ingeniero Electromecánico o Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista	Titulado																												
5	Un (01) Especialista SSOMA	Ingeniero en Seguridad y Salud en el Trabajo, o Ingeniero en Seguridad laboral y ambiental, o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial, o Ingeniero Industrial, o Ingeniero Mecánico, o Ingeniero Químico, o Ingeniero Prevencionista, o Ingeniero de Seguridad, o Ingeniero Civil, o Ingeniero Sanitario y/o ingeniero de minas y/o ingeniero metalúrgico.	Titulado																												

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDY PRIMERA CONVOCATORIA**  
**DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-MDY**

6	Un (01) Especialista en Calidad	Ingeniero de Calidad	Titulado
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>			
<p><b>Importante</b></p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>			

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

N°	CARGO - ROL DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	TIEMPO DE EXPERIENCIA	CÓMPUTO DE LA EXPERIENCIA	CARGOS / PUESTOS DESEMPEÑADOS	ESPECIALIDAD REQUERIDA
1	Residente de Obra	(05) años	Desde la Colegiatura	Residente y/o Supervisor y/o jefe de Supervisión de obras y/o Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Inspector de obra, en obras públicas y/o privadas	En obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria
2	Especialista Estructural	(03) años	Desde la Colegiatura	Ingeniero Estructural y/o Ingeniero Especialista Estructural y/o Especialista en Estructuras e Ingeniería Sismo y/o Resistente o Supervisor Especialista de Estructuras y/o Supervisor de Estructuras, en obras públicas y/o privadas.	En obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.
3	Especialista en Arquitectura	(03) años	Desde la Colegiatura	Arquitecto y/o Especialista en Arquitectura en Edificaciones, en obras públicas y/o privadas.	En obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.
4	especialista Sanitario	(03) años	Desde la Colegiatura	Ingeniero Sanitario y/o Especialista en/de Instalaciones Sanitarias y/o Especialista en Saneamiento - Instalaciones Sanitarias en Edificaciones, en obras públicas y/o privadas.	En obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.
5	Especialista Electromecánico	(03) años	Desde la Colegiatura	Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Supervisor en la Especialidad de Instalaciones Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Ingeniero en/de Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Supervisor en la Especialidad de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Supervisor de las Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Jefe de Instalaciones Eléctricas - Mecánicas, o la combinación de estos, equipamiento electromecánico, electromecánico, instalaciones electromecánicas en la ejecución, inspección o supervisión en obras públicas y/o privadas.	En obras en general
6	Especialista SSOMA	(03) años	Desde la Colegiatura	Especialista en Seguridad y/o Especialista en Seguridad y	En obras en general

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDY PRIMERA CONVOCATORIA**  
**DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-MDY**

				Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad e Higiene y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o jefe SYSO, y/o jefe SOMA, y/o Supervisor de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, y/o jefe de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, en obras públicas y/o privadas.	
7	Especialista en Calidad	(03) años	Desde la Colegiatura	Ingeniero de calidad, supervisor, jefe, responsable o la combinación de estos, de control de calidad, calidad, aseguramiento de calidad, programa de calidad o protocolos de calidad, en la inspección, supervisión o ejecución	En obras en general

**Nota:**

Se consideran **Obras Similares** a las siguientes: Ejecución de Infraestructura Educativa en General pública y/o privada (instituciones educativas iniciales, primarios y secundarios, institutos tecnológicos, institutos pedagógicos, universidades), y/o hospitales y/o centros de salud y/o centros médicos y/o centros penitenciarios y/o complejos deportivos y/o bancos y/o centros comerciales y/o edificios de oficinas y/o edificios comerciales y/o edificios residenciales.

De la misma manera, se considerarán **Obras Similares** las siguientes terminologías: Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Demolición y/o Renovación y/o Ampliación y/o Creación y/o Nueva y/o Sustitución y/o Adecuación o la combinación de estas.

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*

**Importante para la Entidad**

*Asimismo, la Entidad puede adoptar el siguiente requisito de calificación:*

***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación en caso de no incluirse.***

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 4,846,364.04 (Cuatro millones ochocientos cuarenta seis mil trescientos sesenta y cuatro con 04/100 Soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a creación y/o construcción y/o mejoramiento de obras civiles de instituciones educativas (inicial, primaria o secundaria) y/o la combinación de los términos antes referidos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>21</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>

<sup>21</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

#### Importante

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta                      Pi = Puntaje de la oferta a evaluar                      Oi = Precio i                      Om = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>97<sup>22</sup> puntos</b></p>

**Importante para la Entidad**

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **puede** consignar el siguiente factor de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	3 puntos
<b>B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p><b>(Máximo 3 puntos)</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad  <b>3 puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad  <b>1 puntos</b></p>
<b>B.1 Práctica:</b>	
<p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere</p>	

<sup>22</sup> De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

<p><b>EJECUCION DE OBRAS CIVILES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INICIALES</b><sup>23 24</sup></p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>25</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>26</sup>, y estar vigente<sup>27</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.2 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación EJECUCION DE OBRAS CIVILES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INICIALES<sup>28 29</sup></p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>30</sup>.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>31</sup>, y estar vigente<sup>32</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

<sup>23</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>24</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>25</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>26</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>27</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>28</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>29</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>30</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>31</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>32</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>33</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

<sup>33</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

##### **Importante para la Entidad**

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”<sup>34</sup>*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>35</sup>*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse,*

<sup>34</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>35</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

*de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

*Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>36</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>37</sup>*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.*

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

*“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR*

<sup>36</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>37</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

**PORCENTAJE<sup>38</sup>** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el **[CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>39</sup>]** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

**Importante para la Entidad**

- **En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:**

**CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS<sup>40</sup>**

*Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento*

<sup>38</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>39</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>40</sup> Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

*para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.*

#### **ADELANTO DIRECTO**

*“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

#### **ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

*“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>41</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.*

- *En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:*

#### **ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

*“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>42</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

[INCLUIR<sup>43</sup> EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios

<sup>41</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>42</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>43</sup> De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuesto de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

*En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad<sup>44</sup>:*

**Otras penalidades**

<sup>44</sup> De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
<i>Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.</i>			

#### Importante

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar

los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>45</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

*Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].*

*La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.*

*Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.*

*La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento*

<sup>45</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

*para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.*

*En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.*

*Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.*

*Incorporar o eliminar, según corresponda*

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

#### **Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>46</sup>.*

<sup>46</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDY PRIMERA CONVOCATORIA**  
**DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-MDY**

<b>5</b>	<b>APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
<b>6</b>	<b>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				
<b>7</b>	<b>DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				
<b>8</b>						
	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>					

## **ANEXOS**

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>47</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>47</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>48</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>49</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>50</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>48</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>49</sup> Ibídem.

<sup>50</sup> Ibídem.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”<sup>51</sup>*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>52</sup>*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.**

<sup>51</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>52</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]<sup>53</sup>

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]**

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]<sup>54</sup>

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]**

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>55</sup>

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

<sup>53</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>54</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>55</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

**[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:**

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>56</sup>				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

<sup>56</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

**Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:  
  
"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
  
"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>57</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
 “Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*  
  
*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*  
  
*“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*  
  
*“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*  
  
*“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*  
  
*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>57</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo  
 i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores  
 y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

**[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:**

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>58</sup>				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

<sup>58</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDY PRIMERA CONVOCATORIA  
DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-MDY**

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>59</sup>				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

#### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

<sup>59</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas*

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>60</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>60</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>61</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>62</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>63</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>64</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>65</sup>
1										
2										
3										
4										
5										

<sup>61</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>62</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>63</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>64</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>65</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2025-MDY PRIMERA CONVOCATORIA  
 DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-MDY

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>61</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>62</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>63</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>64</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>65</sup>
6										
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*